



Alcaldía de Itaqüí

HOJA DE CONTROL

Código: FO-GD-19

Versión:01

Fecha actualización:
01/07/2021

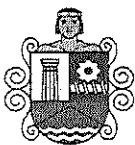
NOMBRE DE LA OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA JURIDICA

NOMBRE DE LA UNIDAD DOCUMENTAL: CONTRATO AM-TVEC-151744-2025 UT CATALOGO DE SOFTWARE ARGYS DE ESRI

Fecha de elaboración: D/M/A _____

Nombre completo y firma del responsable: BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ Serna

Nombre completo y firma del jefe de oficina: OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ



Alcaldía de Itagüí

**LISTA DE CHEQUEO: TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES**

Código: FO-AD-48

Versión: 03

Fecha de Actualización:
17/08/2023

CONTRATO (ORDEN DE COMPRA): AM-TVEC- 151244 -2025.		CONTRATISTA	C. C. o NIT:
Nº	Documento	Cumple	No Aplica
1	Formato de Necesidad de contratación	✗	
2	Estudios y Documentos Previos AMP - IAD - GA – TVEC	✗	
3	Solicitud de viabilidad técnica (aplica para proyectos de inversión, no para gastos de funcionamiento)	✗	
4	Certificado de viabilidad técnica expedida por la oficina de planeación municipal (aplica para proyectos de inversión, no para gastos de funcionamiento)	✗	
5	Solicitud de disponibilidad presupuestal	✗	
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✗	
7	Simulador	Formato generado en plataforma TVEC	
8	Evento de Cotización	Formato generado en plataforma TVEC	
9	Solicitud Orden de Compra	Formato generado en plataforma TVEC	
10	Orden de Compra	✗	
11	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o Registro mercantil	✗	
12	Registro Único Tributario (RUT) y certificado de consulta de su estado en la web	✗	
13	Cedula de ciudadanía (representante legal o persona natural)	✗	
14	Certificados de contraloría y procuraduría de la persona jurídica y del representante legal o de la persona natural.	✗	
15	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural (contratista).	✗	
16	Certificado de verificación del registro nacional de medidas correctivas (RNMC).	✗	
17	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, del representante legal de la persona jurídica o persona natural, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	✗	
18	Certificación bancaria	✗	
19	Solicitud de registro presupuestal.	✗	
20	Registro Presupuestal	✗	



Alcaldía de Itagüí

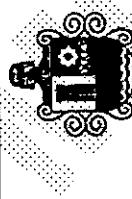
**LISTA DE CHEQUEO: TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES**

Código: FO-AD-48

Versión: 03

Fecha de Actualización:
17/08/2023

21	Pólizas de garantías incluidas en la minuta contractual y Certificado de autenticidad de pólizas generado por la plataforma virtual de la aseguradora.	<input checked="" type="checkbox"/>	
22	Formato de verificación del cumplimiento de las garantías	<input checked="" type="checkbox"/>	
23	Acta de Inicio	<input checked="" type="checkbox"/>	
24	Pólizas de garantías con vigencias y/o valores asegurados modificados de acuerdo a la fecha del acta de inicio y Certificado de autenticidad de pólizas generado por la plataforma virtual de la aseguradora.		
25	Verificación del cumplimiento de las garantías modificadas según fecha de inicio.		
26	Acta (s) de justificación para modificación a una cláusula del contrato, adición en valor (requiere propuesta de adición en valor), prórroga en tiempo o aclaración.		
27	Modificación, de adición en valor, prórroga en tiempo o aclaraciones.		
28	Pólizas de garantías con vigencias, amparos y valor asegurado de acuerdo a las suspensiones, reanudaciones, adiciones en valor o prórrogas en tiempo y Certificado de autenticidad de pólizas generado por la plataforma virtual de la aseguradora.		
29	Verificación del cumplimiento de las garantías originadas por cada actuación anterior (adición en valor, prórroga en plazo).		
30	Informe de interventoría o supervisión y acta de pago o desembolso		
31	Evidencias de ejecución de actividades del contrato.		
32	Orden de Pago		
33	Factura (s)		
34	Comprobantes de egreso y/o soportes financieros.		
35	Acta de Terminación		
36	Liquidación	Formato generado en plataforma TVEC	



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

		Código: FO-AD-02
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 13/11/2021

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO BPIN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
ALCALDIA MUNICIPAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TIC	COMPRAVENTA	ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS DE ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA CONTENIDA EN EL ACTA DE INICIO Y EN EL CONTRATO DE LICENCIAS DE ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	MARQUE CON UNA X CONTRATACIÓN VIRTUAL EN EL ESTADO DE COLOMBIA: X	OCHENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$88.230.659) EXCLUIDO DE IVA	01.2.3.2.02.008.03-01 \$ 88.230.659		Marque con una X La necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y publicada en el SECOP Si _____ No _____

APROBADO: Si: No: _____

OBSERVACIONES: _____

FECHA: agosto 2025

Fecha del acta: 04 AGO 2025

Responsable: Santiago Echavarria Gallego

Director Administrativo

Dirección Administrativa TIC.

Aprobó: Oscar Dario Munoz VásquezSecretario Jurídico
Ordenador del GastoProyecto: Valente Contrata Henao
Contratista ORIENTAR DFE S.A.S

3.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47 Versión: 02 Fecha de aprobación: 11/04/2023

SECRETARÍA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES –TIC-

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

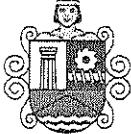
OBJETO: ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Itagüí, Agosto de 2025

Estudios y documentos previos

Página 1 de 15

ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025
PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47 Versión: 02 Fecha de aprobación: 11/04/2023
--	---	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política de Colombia señala los fines del Estado, estableciendo que: *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.

Según lo dispuesto en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las entidades compradoras están obligadas a elaborar estudios y documentos previos para adquirir bienes o servicios al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formulario correspondiente que debe ser diligenciado en la plataforma al generar una solicitud de orden de compra sobre la respuesta del proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y/o servicios adquiridos.

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

En el marco de lo anterior, son muchos los desafíos y situaciones que las administraciones municipales deben solucionar y enfrentar para cumplir con sus planes de gobierno, mejorar la calidad de vida de

Estudios y documentos previos

ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Página 2 de 15

4.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación:
		11/04/2023

sus habitantes y desarrollar buenas gestiones administrativas que ayuden al logro de los objetivos propuestos, con un adecuado manejo de la información.

La manera como se maneja la información ha ido cambiando y casi obligando a las instituciones a automatizar los procesos y optimizar la forma en que se manipula la misma teniendo la necesidad de actualizarse constantemente para suprimir técnicas y procesos obsoletos que pueden llegar a retrasar determinadas actividades en una organización particular, impidiendo que puedan ser competitivas frente a otras.

Es por esto que, dentro del proceso de modernización institucional, los Sistemas de Información Geográfico-SIG son una de las herramientas que suministra información georreferenciada para apoyar la gestión de las diferentes unidades administrativas de la administración municipal; entendidos los mismos como un conjunto de métodos, herramientas y datos que están diseñados para actuar coordinada y lógicamente en la captura, almacenamiento, análisis, transformación y presentación de toda la información geográfica y sus atributos, con el fin de disponer rápidamente de información para la toma de decisiones, resolver problemas y contestar a preguntas y situaciones de modo inmediato.

La actualización del mantenimiento de licencias básicas de ArcGIS Desktop, Enterprise Standard y la migración al modelo de licenciamiento por tipo de usuario Professional en ArcGIS Online, son componentes fundamentales para garantizar la continuidad operativa, la escalabilidad y el fortalecimiento del ecosistema de análisis geográfico del Municipio de Itagüí.

El licenciamiento de ArcGIS Enterprise Standard permite consolidar una infraestructura robusta para la gestión de datos geoespaciales en servidores locales, facilitando la interoperabilidad entre plataformas institucionales, la administración centralizada de contenidos y la publicación de servicios que respaldan procesos estratégicos como catastro, planeación, gestión del riesgo y ordenamiento territorial. Adicionalmente, la migración al modelo de usuario Professional en ArcGIS Online habilita funcionalidades modernas y colaborativas en la nube, tales como el diseño de dashboards, mapas web y aplicaciones configurables sin código, mejorando el acceso y uso de los SIG por parte de diferentes dependencias, de manera controlada y según el perfil de cada usuario.

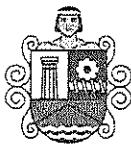
Finalmente, la actualización de licencias básicas asegura el funcionamiento de estaciones de trabajo específicas, que son críticas para la operación de procesos técnicos en campo y en escritorio. Esta actualización garantiza que las herramientas utilizadas cuenten con soporte, mejoras de seguridad, nuevas funcionalidades y compatibilidad con el ecosistema corporativo.

En conjunto, estas acciones fortalecen la capacidad institucional para analizar, planificar y tomar decisiones basadas en datos georreferenciados, promoviendo una administración pública más eficiente, territorialmente inteligente y orientada a resultados.

Estudios y documentos previos

Página 3 de 15

**ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025
PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47 Versión: 02 Fecha de aprobación: 11/04/2023
--	---	--

La capacitación anterior fue complementada con la ejecución del contrato SSA-246-2021, suscrito con el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVÍD, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LA FORMACIÓN VIRTUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, EN EL MODULO III SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIG, EMPLEANDO EL SOFTWARE ARCGIS Y EL CURSO EN GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL MIPG.

En el año 2021 se suscribió el contrato DAP-284-2021, cuyo objeto es: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ –ADELÍ- PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA, SOPORTE Y ASISTENCIA OPERATIVA NECESARIOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL*, la Subdirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación, requiere en la etapa de revisión y ajuste del nuevo POT de una herramienta que permita esta tarea de una manera ágil y eficiente; por lo cual se considera que el Software ArcGIS es la herramienta idónea para el cumplimiento de este objetivo.

Con base en lo anterior, se cuenta con un talento humano capacitado en la herramienta que pueden servir como capacitadores a los demás miembros de la organización que requieran adquirir los conocimientos y la formación en el manejo de ArcGIS.

Por otra parte, con la contratación del paquete corporativo de licencias ArcGIS efectuado en el año 2021, la entidad se hizo a tres licencias ArcGIS a perpetuidad, Dos licencias ArcGIS Desktop Standard Single User (SU) y una licencia de ArcGIS Enterprise Standard. En el año 2022 mediante la orden de compra DAP-84570-2022, se efectuó el mantenimiento y actualización de las licencias ArcGIS a perpetuidad con las que cuenta la entidad, adquisición que se efectuó nuevamente en el año 2023, mediante la orden de compra DAP-TVEC-111396-2023, para 2024 mediante la orden de compra DAP-TVEC-126400-2024 se mantuvo la actualización de las licencias requeridas por la entidad.

Para el año 2025 se hace necesario efectuar de nuevo la actualización y el mantenimiento del paquete de licencias del software ArcGIS, herramienta fundamental en desarrollo de estrategias como los Sistemas de Información Geográfica, incrementando los niveles de efectividad; de acuerdo con el análisis de las cotizaciones y de la necesidades de la entidad, se concluye que para la optimización del recurso, se requiere de un licenciamiento ArcGIS Desktop Standard Single tanto para mantenimiento primario como secundario.

En este orden de ideas, la administración municipal requiere actualizar el paquete corporativo de licencias ArcGIS con que cuenta la entidad, para fortalecer tecnológicamente el sistema de información

Estudios y documentos previos

ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Página 4 de 15

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 02 Fecha de aprobación: 11/04/2023

geográfica del municipio y garantizar la compatibilidad de los formatos de información cartográfica con otras entidades regionales y nacionales (IGAC, IDEAM, IAVH, entre otros).

Estos servicios están disponibles por el tiempo de vigencia de programa de actualización, a partir de la generación de los códigos necesarios para la descarga e instalación. Al terminar esta garantía, se puede renovar el programa de actualización del software por períodos de 12 meses, lo que permite mantener en el tiempo el valor del producto, ya que siempre se podrá contar con la versión más actualizada.

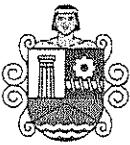
Las licencias que pueden hacer parte del Programa de actualización son las que siguen el modelo de licencias perpetuas. En este modelo, el cliente, en este caso el municipio de Itagüí pagará una tarifa por la adquisición del licenciamiento para uso a perpetuidad, que además le permite acceder al programa de actualización por un periodo de 12 meses. Durante este periodo el proveedor entregará al Municipio de Itagüí las últimas versiones del software que se liberen.

A la fecha, la Alcaldía de Itagüí cuenta con un total de diez (10) licencias distribuidas de la siguiente manera:

- Cinco (05) licencia a cargo de la Secretaría de Planeación.
- Dos (02) licencias a cargo de la Dirección de Rentas.
- Tres (03) licencias a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

Versión	Unidad Adm	Cantidad
ArcGIS Pro Basic	Planeación	4
ArcGIS Pro Basic	Secretaría de Infraestructura	2
ArcGIS Pro Basic	Subsecretaría de Planeación	1
ARcGIS Pro Standard	Subsecretaría de Gestión de Rentas	1
ARcGIS Pro Standard	Secretaría de Infraestructura	1
ARcGIS Pro Standard	Subsecretaría de Gestión de Rentas	1

Tanto las licencias como las actualizaciones que año a año se adquieren por parte de la administración resultan indispensables para el funcionamiento integral de las distintas dependencias, ya que, desde cada una de sus especialidades, permiten operar de manera eficiente y brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Esto conlleva a requerir una constante actualización de las licencias que ya se encuentran y adquisición de nuevas, considerando que estas varían de acuerdo con las innovaciones tecnológicas y actualizaciones disponibles en el mercado, las cuales pueden mejorar significativamente la calidad y la productividad de los servicios prestados.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47 Versión: 02 Fecha de aprobación: 11/04/2023
--	---	---

En cuanto a la ejecución de los componentes asociados al licenciamiento de la plataforma ArcGIS esta se organizó de manera escalonada, priorizando aquellos elementos que requerían atención inmediata con el fin de garantizar la continuidad de los servicios geográficos esenciales del municipio y evitar afectaciones en su operación. Durante el mes de junio se llevó a cabo el proceso **AM-TVEC-147941-2025**, cuyo objeto fue la “**ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**”, proceso que se ejecutó considerando que, para ese mes, únicamente se contaba con los recursos necesarios para adquirir dichas licencias. No obstante, pese la adquisición realizada en el marco del proceso contractual **AM-TVEC-147941-2025**, la necesidad subsiste toda vez que algunas actualizaciones a licencias esenciales no fueron incluidas dentro del alcance de dicha contratación, lo que ciertamente genera limitaciones operativas, particularmente en relación con las funcionalidades avanzadas y los accesos necesarios para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios tecnológicos prestados por la entidad. Concretamente, se evidenció la ausencia de un número determinado de licencias en las modalidades **BASIC** y **ENTERPRISE STANDARD**, las cuales son fundamentales para cubrir la totalidad de los usuarios y sistemas previstos en la planeación inicial del área de tecnología.

Por esta razón, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal ya aprobada por la administración para el mes de Agosto, se considera prioritario avanzar con el proceso de actualización y complementación de dichas licencias lo que permitirá cerrar la brecha existente y alinearse plenamente con los requerimientos técnicos y operativos definidos para el presente período fortaleciendo la infraestructura tecnológica institucional, asegurando el cumplimiento de los estándares de continuidad operativa, seguridad de la información y mejora en la prestación de los servicios digitales dirigidos tanto al personal interno como a los usuarios finales.

El requerimiento corresponde a 17 actualizaciones de licencias ArcGIS Pro en sus versiones Basic y Standard, las cuales serán asignadas a la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Infraestructura y la Subsecretaría de Gestión de Rentas. Con ello se asegura:

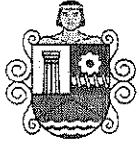
- La continuidad operativa del software ArcGIS.
- La compatibilidad con los estándares técnicos definidos para la vigencia.
- La optimización de las funciones administrativas y técnicas de las dependencias.
- El fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional.

La ejecución de este nuevo proceso contractual se enmarca en una estrategia de planificación escalonada, que permite avanzar de manera ordenada y sostenible en la modernización de la plataforma tecnológica geoespacial del Municipio de Itagüí. En ese sentido, no se trata de una duplicidad o redundancia frente al proceso vigente, sino de una medida complementaria y necesaria, justificada en la evolución misma de las necesidades institucionales, en la disponibilidad actual de recursos y en la obligación de garantizar la continuidad y calidad de los servicios digitales prestados tanto al personal interno como a la ciudadanía.

Estudios y documentos previos

ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

6

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47 Versión: 02 Fecha de aprobación: 11/04/2023
---	---	--

Por lo antes expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación a través del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo de productos ArcGIS, No. CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Esri Colombia S.A.S, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo ITAGÜÍ SOMOS TODOS 2024-2027, en la:

DIMENSIÓN 4: EJE ESTRATÉGICO 14: PROGRAMA 64: PROYECTO:	GESTIÓN INSTITUCIONAL TRANSPARENTE Y CON RESULTADOS. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
DIMENSIÓN 4: LÍNEA ESTRATÉGICA 17: PROGRAMA 71: PROYECTO:	GESTIÓN INSTITUCIONAL TRANSPARENTE Y CON RESULTADOS. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. ITAGÜÍ GOBIERNO INNOVADOR Y DIGITAL. FORTALECIMIENTO GOBIERNO INNOVADOR ITAGÜÍ

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81111500	ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE	Agosto	Agosto	3 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	88.230.659 COP
81111600	LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA						
81112200	EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ						

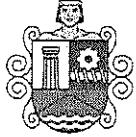
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (Contratación Directa)

a. **Denominación del bien o servicio:** Prestación de servicios a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición se Software por Catálogo de Productos ArcGIS. No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Estudios y documentos previos

Página 7 de 15

ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47 Versión: 02 Fecha de aprobación: 11/04/2023
--	---	---

b. Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda:

A través del presente contrato la Entidad se acoge a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, Catálogo ESRI Colombia - ArcGIS, No. CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra y Esri Colombia S.A.S, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este proceso se realizarán actividades tendientes a ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico correctivo a través de la actualización de paquete corporativo de licencias ArcGIS para el Municipio de Itagüí.

c. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81	11	15
servicios	Servicios basados en ingeniería	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o hardware
F	81	11	16
servicios	Servicios basados en ingeniería	Servicios Informáticos	Programadores de computador
F	81	11	22
servicios	Servicios basados en ingeniería	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software

CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 811115, 811116 y 811122

d. Plazo de vencimiento de la orden de compra: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el acta de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Plazo de entrega de los bienes: Serán entregados una vez se perfeccionen los requisitos de la orden de compra, aceptados por la entidad compradora y por el proveedor para su entrega, según lo definido en la guía para comprar en la TVEC a través del instrumento de Agregación de demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II, Catálogo ESRI Colombia – ArGIS, CCE-SNG-IAD-002-2024.

Nota: La diferencia entre los plazos establecidos (vencimiento orden de compra y entrega del bien) obedece a los trámites administrativos posteriores a la entrega que debe realizar la supervisión del contrato, tales como cargue de documentos en la plataforma de TVEC, modificaciones, presentación de informes, soportes de ejecución, entre otros.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47 Versión: 02 Fecha de aprobación: 11/04/2023
---	---	---

- e. **Unidad de medida:** por unidad.
- f. **Lugar de ejecución y entrega de los bienes y/o servicios:** Municipio de Itagüí, en las instalaciones de las dependencias que tendrán acceso a las licencias. En la Carrera 51 N° 51-55 Centro Administrativo Municipal de Itagüí-CAMI: Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Ordenamiento Territorial (Edificio Concejo, 8 piso).
- g. **Descripción general:** A través del presente proceso de contratación, la entidad se acoge a los procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente, que precede(n) a (al) los acuerdo(s) marco de precios: se acoge a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II, Catálogo ESRI Colombia – ArcGIS, CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra y Esri Colombia S.A.S, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este proceso se realizarán actividades tendientes a ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico correctivo a través de la actualización de paquete corporativo de licencias ArcGIS para el Municipio de Itagüí.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Realizar la actualización de una (1) licencia ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores
2. Realizar la actualización de una (1) licencia ArcGIS Desktop Basic Single Use Primary Maintenance
3. Realizar la actualización de seis (6) licencias ArcGIS Desktop Basic Single Use Secondary Maintenance.
4. Realizar la actualización de siete (7) licencias ArcGIS Online Professional User Type Annual Subscription Desktop Migration.
5. Realizar la actualización de dos (2) licencias ArcGIS Online Professional (formely Standar) User Type Annual Subscription.

La actualización será adquirida a través de: (i) Segmento: Suite Corporativa, (ii) Catálogo: ESRI, (iii) Categoría: Productos ESRI

RESULTADOS

Informe de actividades realizadas por el proveedor de las licencias, en el que se incluya el certificado de licenciamiento de las mismas, además del documento de activación de las mismas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

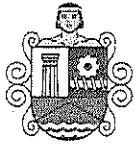
Las contenidas en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, Catálogo ESRI Colombia – ArcGIS CCE-SNG-IAD-002-2024, Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores.

El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace electrónico:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/241122_minuta_iadsda_software_ii_-cce-sng-iad-002-2024_0.pdf

Estudios y documentos previos

Página 9 de 15

ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47 Versión: 02 Fecha de aprobación: 11/04/2023

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

Las contenidas en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, Catálogo ESRI Colombia – ArcGIS CCE-SNG-IAD-002-2024, Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores.

El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/241122_minuta_iadsda_software_ii_-cce-sng-iad-002-2024_0.pdf

h. Supervisión: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Director Administrativo de las Tecnologías y los Sistemas de Información y las Comunicaciones – TIC, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 “*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, y el *Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto*, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA constituya y realice el pago de las garantías definidas en la Minuta por el valor, amparos y vigencia establecidos en las Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

NOTA 1: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, entre otros. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso se adelantará mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, definido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda como “portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la

Estudios y documentos previos

Página 10 de 15

ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47 Versión: 02 Fecha de aprobación: 11/04/2023
---	---	---

modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes". El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo, según lo definido en el Literal (b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco; dichos Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) Producir economías de escala (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente como la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". Y en consecuencia, es quien adelanta los procesos de contratación en la operación principal para los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. La selección de proveedores para los demás mecanismos de agregación de demanda se realiza mediante la modalidad de selección más adecuada según la naturaleza del objeto contractual. Lo anterior conforme el parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del mismo Decreto reglamentario establece que: "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Adicionalmente, en el Decreto 310 de 2021, "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", define a través del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."

Estudios y documentos previos

Página 11 de 15

ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025
PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la propuesta PR_CO_00040569 presentada por la empresa ESRI COLOMBIA S.A.S, el presupuesto oficial de la adquisición para la actualizar el paquete corporativo de licencias ArcGIS 2025 para el Municipio de Itagüí:

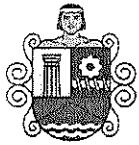
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VLR/UNIT	VLR ITEM
1	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	Un	1	\$36.747.413	\$36.747.413
2	ArcGIS Desktop Basic Single Use Primary Maintenance	Un	1	\$2.177.557	\$2.177.557
3	ArcGIS Desktop Basic Single Use Secondary Maintenance	Un	6	\$1.656.837	\$9.941.022
4	ArcGIS Online Professional User Type Annual Subscription Desktop Migration	Un	7	\$2.227.903	\$15.595.321
5	ArcGIS Online Professional (formely Standar) User Type Annual Subscription	Un	2	\$ 11.884.673	\$23.769.346
SUBTOTAL				\$ 88.230.659	
IVA. Excluido de IVA, según el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario, y Artículo 2.2.16.2.del Decreto 1412 de 2017.				\$0	
TOTAL				\$ 88.230.659	

Adicionalmente, según lo definido en la Cláusula 9 Precio de los productos de Software y servicios complementarios a las mismas ofrecidos a través del Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo, de la Minuta del Instrumento de Agregación de demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024: *“Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.”* Por lo que la TRM se definirá en el simulador correspondiente para la fecha en la que se realice el evento de cotización (RFQ), una vez consultado el Certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado emitido por la Super Intendencia Financiera de Colombia.

- a. **VALOR:** La presente contratación se efectúa por **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$88.230.659)** excluido de IVA, según el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario, y Artículo 2.2.16.2.del Decreto 1412 de 2017, toda vez que se trata de un software para la creación de contenido digital y soporte remoto de aplicaciones. Así mismo el presupuesto contempla la “ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR” correspondiente a una tarifa del 2% del valor total del contrato, su adición o prorroga, sin incluir el IVA, el impuesto al consumo y los demás tributos recaudados para

Estudios y documentos previos

ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
	Versión: 02
	Fecha de aprobación:
	11/04/2023

terceros. Lo anterior de conformidad con los artículos 160, 161, 168, 169, 174 y 176 del Acuerdo Municipal No. 023 del 9 de diciembre de 2021, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Adicionalmente se realizará la retención correspondiente al RETE-ICA, si así es definido por parte del responsable de Contabilidad.

- b. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Itagüí pagara al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, una vez los productos objeto de la actual contratación hayan sido entregados, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- c. **RUBRO PRESUPUESTAL:** 01.2.3.2.02.02.008.03-01 \$88.230.659
- d. **IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1450 de quince (15) de Agosto de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y se hace parte integral del contrato.
3. **EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Aplica - Matriz realizada por Colombia Compra Eficiente incluida en los estudios previos de cada proceso que precede los acuerdos marco de precios, así:

Estudios y documentos previos

Página 13 de 15

ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47 Versión: 02 Fecha de aprobación: 11/04/2023
--	---	---

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse a la MATRIZ RIESGOS DEL IAD/SDA SOFTWARE POR CATÁLOGO II PROCESO CCENEG-075-02-2024, publicada en la operación principal del Instrumento y anexo a estos estudios previos.

4. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Las definidas en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, numeral 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

5. ANEXOS

Instrumento de Agregación de Demanda relacionado junto con documentos que lo soportan.
 Propuesta presentada por la empresa ESRI COLOMBIA S.A.S Número de Presupuesto ESRI PR_CO_00040569
 Simulador para estructurar la compra.
 Formato de necesidad de contratación.
Estudios y documentos previos

Página 14 de 15

ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:
11/04/2023

Responsable:

SANTIAGO ECHAVARRÍA GALLEG

Director Administrativo

Dirección Administrativa de las Tecnologías y
los Sistemas de Información y las Comunicaciones – TIC

Aprobó:

JORGE ELIECER ECHEVERRÍA JARAMILLO

Secretario Jurídico (E)

Decreto 792 del 15 de Agosto de 2025

Ordenador del Gasto

REC

Revisión Jurídica:

Lina María Cardona Velásquez

Profesional Universitaria

Secretaría Jurídica

Proyectó:

Valeria Cuartas Henao

Contratista Orientar DFE S.A.S

Dirección Administrativa TIC

Estudios y documentos previos

Página 15 de 15

**ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025
PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**

Matriz de Riesgos del TAD/SDA Software por Categoría										
Proceso CCINEG 075-01-2024										
Número	Clase	Frente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Categoría	Valoración del riesgo	Impacto	Impacto después del tratamiento	
									Probabilidad	Impacto
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Colusión en la Operación Principal del Instrumento de Agregación de Demanda	Tratamiento/Controles a ser implementados	Alto	Alto	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	En la adjudicación del Instrumento o de Agregación de Demanda
2	Operacional	General	Efecto	Efecto	Efecto de la ejecución del instrumento de agregación de demanda	¿A quién se le asigna?	Alto	Alto	En la etapa previa de planeación y estructura	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación Operación Secundaria
										Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión de Agregación de Demanda

3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes en el Instrumento de Agragación de Demanda.	Colombia	Socialización del de Agregación y sus requisitos para participar	4	1	5	Medio	Sí	Colombia	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicables IAD/SDA	Colombia	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precios en la ejecución del Instrumento de Agragación de Demanda.	2	3	5	Medio	Sí	Colombia	Durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo. Revisando las comunicaciones y requerimientos realizados por los proveedores.	Permanente
4	General	Externo	Selección	Económico	Cambios en los diferentes gravámenes. Y Modificación de las condiciones económicas del Sistema Dinámico de Adquisición.	Colombia	Entidad Compradora	2	3	5	Medio	Sí	Colombia	Terminación del Instrumento de Agregación de Demanda.	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo. Revisando las comunicaciones y requerimientos realizados por los proveedores.	Permanente

INCISO

Variables macroeconómicas internacionales		Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda, aumento o disminución de los costos asociados a la adquisición de los software por el proveedor.		Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios.		Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor		Durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.		Terminación del Instrumento de Agregación de Demanda.		Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el proveedor, Permanente	
3	6	Alto	4	2	6	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.	Terminación del Instrumento de Agregación de Demanda.	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
3	3	Alto	4	2	6	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.	Terminación del Instrumento de Agregación de Demanda.	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
3	3	Alto	4	2	6	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.	Terminación del Instrumento de Agregación de Demanda.	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
3	3	Alto	4	2	6	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.	Terminación del Instrumento de Agregación de Demanda.	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Efecto general		Efecto externo		Efecto económico		5							

Indisponibilidad de los Servicios Software requeridos por las Entidades Compradoras.	Falta de la planificación por parte del proveedor para la implementación del Software.	Entidad Compradora	Vencimiento de la orden de compra generada en el IAD/SDA	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente
Interrupciones en la prestación de los Servicios Software por causas atribuibles a la Entidad Compradora o proveedor	Estipulación contractual que establece la implementación de un cronograma para el inicio de operación del Software por parte de la entidad compradora	Proveedor	En la etapa previa de planeación y ejecución de la orden de compra	Bajo	Si
Operacional	Operacional			Vigencia del Instrumento o Documentos del Proceso	Verificando solicitudes de Entidades Compradoras relacionadas con demoras en la entrega del servicio.
9	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los bienes o servicios de Software por las Entidades Compradoras, al Proveedor.	Entidad Compradora	Estipulación contractual que establece tiempos de aprobación y de los Servicios de Software.	Bajo	Si
Específico	Específico			Colombia Compra Eficiente	
Externo	Externo			Vigencia del Instrumento o Documentos del Proceso	Agregación de Demanda

11	<p>Genera!</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>Operacional</p> <p>Demoras en la radicación de las facturas por parte del Proveedor, que se pueden presentar por cambios en la facturación electrónica.</p> <p>Inconvenientes en la radicación de los soportes para la radicación de facturas.</p> <p>Estipulación contractual que establece los requisitos para el pago de las Facturas.</p> <p>Realizar las actividades de supervisión propias del contrato</p>	<p>2</p> <p>3</p> <p>5</p> <p>Medio</p> <p>Proveedo</p>	<p>2</p> <p>4</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>Entidad Comprador + Proveedor</p> <p>Al vencimiento o de la orden de compra generada en el IAD/SDA</p> <p>En la planeación del Proceso de Contrataci ón.</p> <p>Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la entidad compradora. Revisando información suministrada por los Proveedores.</p>
----	---	---	--

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO				
VERSIÓN	AVISOS	FECHA	VERSIÓN VIGENTE	
1	Elaboró Revistó Aprobó	Karla Fernández Cala Grupo Gestores SN Catalina Gómez	Gestor TI-15 Grupo Gestores SN Pimienta Subdirectora de Negocios	

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectue sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.



INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1 DEFINICIONES.....	4
CLÁUSULA 2 OBJETO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	4
CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	5
CLÁUSULA 4 CATÁLOGO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	5
CLÁUSULA 5 VALOR DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	5
CLÁUSULA 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA	6
OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA:	6
CLÁUSULA 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES	15
OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL IAD/SDA:	15
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL IAD/SDA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA:	20
CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	21
CLÁUSULA 9 PRECIO DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LAS MISMAS OFRECIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SOFTWARE POR CATÁLOGO.....	23
CLÁUSULA 10ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO DE SOFTWARE	24
CLÁUSULA 11FACTURACIÓN Y PAGO.....	26
CLÁUSULA 12PLAZO Y VIGENCIA	28
CLÁUSULA 13CESIÓN	29
CLÁUSULA 14FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL	31
CLÁUSULA 15GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	32
CLÁUSULA 16DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	34
CLÁUSULA 17MULTAS.....	34
CLÁUSULA 18CLÁUSULA PENAL	38
CLÁUSULA 19TERMINACIÓN ANTICIPADA	39
CLÁUSULA 20SUSPENSIÓN DEL CATÁLOGO:	39



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

CLÁUSULA 21PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	40
CLÁUSULA 22CONFLICTO DE INTERÉS	41
CLÁUSULA 23INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES	41
CLÁUSULA 24SUPERVISIÓN	42
CLÁUSULA 25INDEMNIDAD	42
CLÁUSULA 26CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	42
CLÁUSULA 27CONFIDENCIALIDAD	43
CLÁUSULA 28SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	43
CLÁUSULA 29NOTIFICACIONES	44
CLÁUSULA 30DOCUMENTOS	44
CLÁUSULA 31INTERPRETACIÓN	44
CLÁUSULA 32DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	45
CLÁUSULA 33LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	45
CLÁUSULA 34LIQUIDACIÓN	45
CLÁUSULA 35FIRMA	46



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

Entre los suscritos **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con ciudadanía número 16.704.378 de Bogotá D.C. en calidad de Subdirector de Negocios - de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión No. 024 y en la Resolución de nombramiento 254 del 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo el Decreto Ley 4170 de 2011, así como en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 266 del 30 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente** - con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra los Proveedores que suscribieron el presente contrato electrónicamente en la plataforma SECOP II durante el plazo de ejecución del presente Instrumento.

Para los efectos del presente contrato se denominarán los "Proveedores", hemos convenido en celebrar este Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición- IAD/SDA previas las siguientes consideraciones:

- I. Que, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá *"(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto"*.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, promover la

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

- IV. Que a Colombia Compra Eficiente le corresponde adelantar el Proceso de Contratación para los Sistemas Dinámicos de Adquisición con fundamento en la Ley 2294 de 2023, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 142 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido, Colombia Compra Eficiente adelantó la habilitación de los proveedores mediante el proceso No. **CCENEG-075-02-2024** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Sistema Dinámico de Adquisición el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo de definiciones (*ANEXO 1 DEFINICIONES*) y lo indicado en el proceso de selección. Estos términos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos escritos con mayúscula inicial deben ser comprendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos tienen el significado propio y según los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-075-02-2024**.

Cláusula 2 Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

El objeto del IAD/SDA es:

- (i) Seleccionar los proveedores de Software
- (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

Cláusula 3 Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misión, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría "Compra Pública de Tecnología e Innovación", en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida.

Los servicios complementarios trasversales no se pueden adquirir de manera independiente.

Cláusula 4 Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Catálogos del IAD/SDA siguiente a la firma del ACTA DE INICIO, aprobadas las garantías y puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para que los bienes y/o servicios habilitados del Proveedor queden disponibles en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener los Catálogos de Software actualizado, según lo previsto en el presente documento.

Parágrafo: No se habilitarán productos de software en el catálogo que no cuenten con al menos **dos (2) proveedores habilitados**, a menos que sea **un único proveedor exclusivo a nivel nacional**, en cuyo caso SÍ se habilitará.

Cláusula 5 Valor del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

El valor del Sistema Dinámico de Adquisición es de **cero (0,00) pesos**.



Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora

Nota 1. La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio y la vigilancia de mercado en caso de que aplique.

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

- 6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el IAD/SDA, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización a los proveedores que brinden el Software requerido.
- 6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Sistema Dinámico de Adquisición:
 - Contrato
 - Catálogo
 - Simulador
 - Guía de utilización del IAD/SDA
 - Documentos del proceso de selección CCENEG-075-02-2024.
 - Eventos RFI.
 - Eventos de Cotización
- 6.3. Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisitio, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del IAD/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.

6.5. Categorías Suite Corporativa y Software General:

- 6.5.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de **TRES (3)**

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

Adicionalmente, cuando el valor estimado de la compra sea inferior **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000)**, liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, la Entidad Compradora dentro del RFI deberá otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la categoría respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora deberá validar el cumplimiento de los requisitos descritos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones legales, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente dirigido los Proveedores con tamaño Mipyme.

Cuando el Software o servicio de fabricante solo sea ofrecido por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, no se debe adelantar el RFI para la limitación Mipyme.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

6.5.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato "Justificación de compra de software" que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.



6.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

6.6. **Categoría Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CTeI/EP:**

6.6.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad y condiciones técnicas de la solución de software innovadora requerida mediante el formato "Reto Innovador" que CCE ponga a disposición y adjuntando los demás documentos que brinden claridad sobre la necesidad de la entidad. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Adicionalmente, la Entidad Compradora dentro del RFI lanzado, deberá indicar en enlace web junto con la hora y fecha de una reunión virtual de dialogo técnico con los proveedores de la categoría. Dicha mesa debe ser adelantada al tercer día hábil del evento RFI.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

6.6.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido los proveedores de la categoría. Adjuntado el formato ajustado de "Reto innovador". La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de un día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

6.6.3. La Entidad Compradora cuando realice adquisición mediante la categoría CPTeI/EP deberá informar en sus condiciones técnicas si será objeto de transferencias tecnológica y de propiedad intelectual el desarrollo.

6.6.4. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que (i) haya cotizado el menor precio total de la solución a desarrollar y (ii) que cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad Compradora, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

- 6.7. Durante la operación secundaria las Entidades Compradoras previo lanzamiento de evento de consulta RFI Y podrán viabilizar la exigencia de las normas técnicas o certificaciones que se generen a partir de actualizaciones o nueva normatividad generada de la venta e instalación de software, siempre y cuando estas no contravengan disposiciones legales en materia de contratación y no limiten la participación de los proveedores en los catálogos donde exista pluralidad.
- 6.8. Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico, salvo que en la operación principal se establezca de manera taxativa, la posibilidad de que las entidades compradoras puedan solicitar en la operación secundaria condiciones adicionales.
- 6.9. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.
- En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.
- 6.10. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el evento de cotización.

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

- 6.11. Verificar que el Proveedor a seleccionar no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.12. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización (RFQ).
- 6.13. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.
- 6.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*¹ expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

- 6.15. La Cotización estará vigente por el término de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor que presentó el menor valor si aun la cotización está vigente para poder colocar la Orden de compra. Si el proveedor informa que no está vigente la Entidad Compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.16. En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

¹ANCP-CCE, Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

- 6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.18. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.19. Para los ítems que aplique, realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 9 y en la guía de compra.
- 6.20. La Entidad Compradora no podrá adquirir mediante el presente IAD/SDA soluciones de ciberseguridad, proyectos de desarrollos (exceptuando la categoría de CPTeI) y consultorías.
- 6.21. La Entidad Compradora no podrá adquirir solamente servicios complementarios mediante el presente IAD/SDA.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

- 6.22. Entregar cuando lo requiere el proveedor el Registro Presupuestal que ampara la Orden de Compra.
- 6.23. Designar un supervisor y/o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el IAD/SDA, si lo determina necesario en virtud de la complejidad del objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en sus Estudios y Documentos previos a contratar. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.
- 6.24. La Entidad acepta los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.
- 6.25. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.
- 6.26. En el evento de adquirir servicios complementarios al software, deberá suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los **Cinco (5) Días Hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes.
- 6.27. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la puesta en marcha de las licencias o el inicio de la prestación de los servicios complementarios al software para el uso de la Entidad Compradora.
- 6.28. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 6.29. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los **Tres (3) Días**



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

Hábiles Siguientes al recibo de la póliza, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

- 6.30. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega establecidos por el proveedor en su oferta. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos en el Anexo técnico del presente proceso, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 6.31. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora. La Entidad Compradora tiene el deber de validar suficientemente las condiciones técnicas de los productos de software al mismo frente a su necesidad, antes de colocar la Orden de Compra.
- 6.32. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 6.33. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 6.34. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.
- 6.35. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIIF.
- 6.36. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9 del presente documento incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
- 6.37. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el IAD/SDA aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa de interés máxima legal sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 884 del Código de Comercio, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

- 6.38. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.39. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del IAD/SDA, o entre estos y terceros, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la ocurrencia de los hechos. Colombia Compra Eficiente dará traslado a los Entes de Control competentes para el efecto.
- 6.40. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre su resultado, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, sin perjuicio de su deber de registrar la sanción ante las autoridades competentes.
- 6.41. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación y publicación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.42. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.43. Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del IAD/SDA si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 6.44. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Sistema Dinámico de Adquisición y que se encuentren en los documentos del proceso.
- 6.45. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

- 6.46. La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA:

- 7.1. El proveedor podrá responder de manera opcional los eventos de solicitud de información (RFI) a los que sea invitado dentro de las categorías de **Suite Corporativa y Software General** dentro de los plazos otorgados por la Entidad Compradora.
- 7.2. El proveedor deberá presentar cotización en todos los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las categorías de **Suite Corporativa y Software General**. Salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este por causas imputables únicamente a esta, caso en el cual, podrá abstenerse de presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en cinco **(5)** eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera **NO** cotización, procederá a la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula 17 o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 18, si no participa en seis **(6)** eventos o más de cotización.

- 7.3. El proveedor deberá responder todos los eventos de solicitud de información (RFI) que sea invitado dentro de la categoría de **Compra Pública de Tecnología e Innovación (CPTeI)**. Sin embargo, podrá asistir de manera opcional a la mesa de trabajo programada por la Entidad Compradora dentro del Evento (RFI) para adelantar el dialogo técnico correspondiente.

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor que no responda en **CINCO (5)** eventos RFI en el término de un año procederá la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula de Multas o la aplicación de la cláusula penal si son más de seis (6) o más o RFI.

- 7.4. El proveedor podrá presentar cotización de manera opcional en los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las **categorías de Compra Pública de Tecnología e Innovación (CPTeI)**.
- 7.5. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.
- 7.6. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento la garantía de que trata la Cláusula Garantía de Cumplimiento, de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al IAD/SDA sin dicho proveedor.
- 7.7. El proveedor no puede incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 7.8. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
- 7.9. Para participar en los eventos de cotización en las categorías en los que se encuentra habilitado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

- 7.10. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.11. No cotizar software y/o servicios de ciber seguridad, consultoría o desarrollo a la medida.
- 7.12. Para efectos de precios, comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización. Sin perjuicio de lo anterior, deberá tener una comunicación fluida con la Entidad y entregar todas las especificaciones, aclaraciones y requerimientos que realice la Entidad Compradora para poder determinar si el Software ofrecido por el Proveedor corresponde a la necesidad de esta.
- 7.13. Al momento de cotizar, si se evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad² y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con cuatro (4) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 7.14. No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** siguientes al cierre del evento de cotización.
- 7.15. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.16. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.17. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.
- 7.18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición.
- 7.19. Cumplir con lo establecido en el título Compra Pública Sostenible en cooperación con el Departamento de Prosperidad Social (CPS/DPS)- Obligación -Anexo 4 del

² ANCP-CCE, Indisponibilidad en las Plataformas, ubicación <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas> o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

Estudio Previo del proceso y con las condiciones indicadas en el anexo 4 del presente proceso.

- 7.20. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 7.21. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 9 y establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
- 7.22. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.23. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición, o entre estos y terceros.
- 7.24. Informar a Colombia Compra Eficiente en virtud del principio de buena fe, si ha sido multado o sancionado por incumplimientos u otro acto de ejecución derivado de cualquier contrato público con cualquier entidad pública, centralizada, descentralizada por servicios o territorio, de economía mixta, corporaciones autónomas regionales, rama judicial, rama legislativa, entes de control, empresas industriales y comerciales del estado o que cumplan funciones de derecho público, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del acto administrativo.
- 7.25. Contar con la capacidad de proveer las cantidades y calidades de las Licencias requeridas, así como para la prestación de los servicios complementarios para cada Orden de Compra que se realice dentro de la operación secundaria del Sistema Dinámico de Adquisición.
- 7.26. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando pierda la calidad de distribuidor autorizado por el fabricante.
- 7.27. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el proveedor exclusivo en el territorio nacional pierda esta calidad.
- 7.28. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Instrumento.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

- 7.29. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD/SDA generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 7.30. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho **(8) DÍAS HÁBILES** siguiente al requerimiento realizado.
- 7.31. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 7.32. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del IAD/SDA, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Instrumento. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.
- 7.33. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.34. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
- 7.35. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.36. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Sistema Dinámico de Adquisición y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.
- 7.37. Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria:

- 7.38. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.
- 7.39. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su colocación.
- 7.40. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.
- 7.41. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.
- 7.42. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- 7.43. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 7.44. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.45. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.46. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.47. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.

- 7.48. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.
- 7.49. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 7.50. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.51. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 7.52. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.53. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.54. Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.
- 7.55. Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.
- 7.56. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

Cláusula 8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CÁTALOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente tiene a cargo la administración del IAD/SDA y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 8.1. Promocionar el IAD/SDA entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión o el procedimiento establecido para tal fin.
- 8.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del funcionamiento del IAD/SDA, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y a los Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del IAD/SDA.
- 8.4. Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 8.5. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en el presente documento.
- 8.6. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones generales derivadas del IAD/SDA a cargo de los Proveedores.
- 8.8. Adelantar las acciones que procedan de conformidad con el presente documento, en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al IAD/SDA sobre sus Obligaciones Generales.
- 8.9. Revisar las solicitudes de actualización de catálogo que hagan los proveedores, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 8.10. Absolver las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y a los Proveedores.
- 8.11. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculada en las Cláusulas 6 y 7.
- 8.12. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del mismo.

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

- 8.13. Las demás que se deriven de la naturaleza del IAD/SDA y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Instrumento.
- 8.14. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a los proveedores la actualización de la certificación de distribuidor autorizado del software y Durante la ejecución del IAD/SDA, podrá requerir información adicional para acreditar la propiedad intelectual y derechos sobre su uso de los productos de Software los documentos adicionales que en cualquier momento.

Cláusula 9 Precio de los productos de Software y servicios complementarios a las mismas ofrecidos a través del Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de Software y Servicios complementarios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{bs}}{1 - G}$$

Donde:

P: Es el precio máximo del bien antes de IVA.

P_{bs}: Es el precio de los productos de Software por catálogo y servicios complementarios calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Durante la ejecución de las órdenes de compra de productos de software en dólares con facturación periódica, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar durante en cada periodo de facturación, si hay un aumento o disminución de más del 10% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la TRM aumentó o disminuyó en un valor mayor al 10%, el precio de los productos del siguiente periodo de facturación puede cambiar en la misma proporción. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización realizada. La Entidad Compradora y el Proveedor deben revisar el aumento o disminución de la TRM en cada periodo de facturación con el fin de hacer los ajustes correspondientes.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada Software o servicio asociado, incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar la licencia o prestar el servicio. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

Cláusula 10 Actualizaciones del Catálogo de Software

Las actualizaciones de los precios o productos del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a dicha actualización. Por tal motivo, las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra vigentes no estarán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente deberá responder a la solicitud de actualización de durante los quince (15) días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud rechazando, aprobando o solicitando más información.



INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II

10.1 Actualización de precios del catálogo

El proveedor o fabricante podrá solicitar actualización de precios del catálogo durante la etapa de presentación de propuestas de cada ventana que habilitará a nuevos proveedores en el IAD/SDA, solicitar actualizaciones de precios al catálogo.

Nota 1: En cualquier caso, la solicitud deberá estar acompañada de los documentos de fabricante que sustenten la actualización del precio.

10.2 Actualización, exclusión o inclusión de productos o servicios en el catálogo.

El proveedor o fabricante podrá solicitar la actualización de referencias o la inclusión de nuevos productos o servicios en cualquier momento.

Colombia Compra Eficiente en cualquier momento, puede excluir los productos o servicios del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación del caso.

Nota 1: Solamente en el caso de la inclusión de un nuevo producto o servicio se podrá incluir un precio en la solicitud realizada por el proveedor o fabricante, sobre el caso de actualización de la referencia se mantendrá el valor inicial del servicio o producto.

Nota 2: Si una Entidad Compradora requiere incluir un producto o servicio al catálogo deberá remitir la solicitud a Colombia Compra Eficiente para que se realice la validación técnica con MinTIC y con el proveedor y/o fabricante.

Nota 3: En caso de inclusión de nuevos productos, Colombia Compra Eficiente puede modificar los ANS, protocolos y especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación.

10.3 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAS/SDA actualizaciones en los precios de los productos y/o servicios complementarios a las mismas por cambios en la regulación tributaria debidamente soportados. Para esto, debe presentar por escrito a Colombia Compra Eficiente los documentos que justifiquen que la estructura de costos se ha visto afectada.



10.4 *Conformación de un nuevo catálogo.*

Una entidad compradora, un fabricante o un proveedor, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAD/SDA la conformación de un nuevo catálogo en alguna de las categorías existentes.

Colombia Compra Eficiente podrá estudiar dicha solicitud con el acompañamiento técnico de MinTIC y con el proveedor(es) y/o fabricante.

En caso de ser viable la conformación de un nuevo catálogo este se introducirá en la ventana que habilitará a nuevos proveedores.

Cláusula 11 Facturación y Pago

Una adquisición a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días**

hábiles siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **ocho (8) días hábiles** siguientes al pago efectivo.

En el evento en que la Entidad Compradora aplique ANS los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios a las mismas efectivamente entregados o prestados.

Cláusula 12 Plazo y Vigencia

12.1. Plazo del IAD/SDA

El IAD/SDA tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio luego de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente. En el evento que no exista interés en prorrogar el plazo del Instrumento, este terminará en la fecha inicialmente establecida de manera total o parcial para los catálogos donde no se evidencie dicho interés.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE mantendrá abierto el IAD/SDA durante el plazo de ejecución del mismo, para que los interesados puedan presentar la documentación necesaria para ingresar y convertirse en proveedores del Instrumento. Proceso que sujetará al cronograma publicado para la respectiva ventana.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia realizará evaluación de las ofertas presentadas por los interesados cada **CUATRO (4) MESES o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime pertinente**, tiempo en el cual quedarán aceptados o rechazados aquellos interesados que deseen ingresar al SDA, de modo que puedan hacerlo si cumplen con la totalidad de requisitos. Es

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

importante resaltar que este procedimiento se sujetará al cronograma que Colombia Compra Eficiente.

Los oferentes habilitados podrán solicitar el retiro del IAD/SDA una vez hayan cumplido **AL MENOS UN (1) AÑO DE PERMANECIA** como proveedores dentro del mecanismo.

12.2. Vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden generar órdenes de compra durante el plazo de ejecución del IAD/SDA y sus eventuales prórrogas, y podrán ejecutarlas hasta por un plazo de **DOCE (12) MESES** superiores a la terminación del plazo del Instrumento, siempre y cuando el proveedor realice la ampliación de las garantías correspondientes.

En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra o prorrogar las mismas por un término mayor al del plazo del Instrumento, caso en el cual la colocación de la orden de compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras.

NOTA1: Colombia Compra Eficiente no habilitará productos de software en el catálogo que no cuenten con al menos dos **(2) PROVEEDORES HABILITADOS**, a menos que sea un único proveedor exclusivo a nivel nacional, en cuyo caso SÍ se habilitará.

Cláusula 13 Cesión

13.1. Cesión de la posición contractual en el IAD/SDA

En caso de presentarse circunstancias que impidan continuar con la ejecución del IAD/SDA, Colombia Compra Eficiente procederá a analizar las causas indicadas por el proveedor y determinará la procedencia o no de la cesión. En caso de ser procedente, los Proveedores del IAD/SDA pueden ceder su posición contractual a un tercero u otro Proveedor del IAD/SDA que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo quien pretende hacer la cesión.

En el evento de cesión a un Proveedor del IAD/SDA, el cedente NO podrá ceder su participación en los servicios o software en que el cesionario también está participando actualmente, evitando de esta manera una posible colusión o



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

restricción a la libre competencia. La cesión, realizada sobre otro Proveedor del IAD/SDA, deberá incluir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cessionario. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

Cuando la cesión que se pretenda realizar sea en el mismo servicio o software en la que el Proveedor cedente se encuentra adjudicado, esta solo será procedente a un tercero, el cual deberá cumplir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cessionario y aprobadas y aceptadas por Colombia Compra Eficiente.

Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de Colombia Compra Eficiente mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional de ser el caso, comunicando su rechazo o aprobando la cesión.

El proveedor deberá seguir cumpliendo con las obligaciones emanadas tanto del IAD/SDA como de las órdenes de compra que tenga vigentes, hasta tanto no se haga efectiva la respectiva cesión.

13.2. Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra únicamente puede ceder su posición contractual a otro Proveedor del IAD/SDA. Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de la Entidad Compradora mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. La Entidad Compradora debe responder dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de aprobarla, la Entidad Compradora debe realizar los trámites necesarios ante Colombia Compra Eficiente quien adelantará los procedimientos técnicos para que se refleje la respectiva cesión en la TVEC.

13.3. Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra podrá solicitar a la Entidad Compradora cesión de los derechos económicos de la orden de compra, posteriormente deberán realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 14 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión, escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, deberá informarle a Colombia Compra Eficiente dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y enviar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad con la nueva figura asociativa.

Colombia Compra Eficiente realizará la revisión del cambio societario con el fin de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en la habilitación al IAD/SDA. Si no cumple con estas condiciones, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del catálogo hasta el momento en que acredite el cumplimiento de dichas condiciones.

Si como producto de una fusión o escisión, dos o más Proveedores crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor que indiquen los Proveedores. Si la fusión es por absorción entre Proveedores, Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor que indiquen los Proveedores.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguno de los cambios societarios descritos pone en riesgo el cumplimiento del IAD/SDA podrá exigir una garantía adicional a los Proveedores. El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en el *"Anexo de notificaciones de los proveedores"*



Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Instrumento, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

15.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios en el IAD/SDA deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato**, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Suite Corporativa	Cumplimiento del contrato	700 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más
General	Cumplimiento del contrato	300 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más
CPTeI / EP	Cumplimiento del contrato	20 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del IAD/SDA (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe revisar y aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del IAD/SDA, el proveedor debe ampliar la garantía de cumplimiento hasta el vencimiento de este y por un (1) año más, e incluirla en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato para su aprobación por parte de Colombia Compra Eficiente.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, pero esta vigencia deberá actualizarse sujeta al **ACTA DE INICIO**.

15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Cláusula 16 Declaratoria de Incumplimiento

16.1. Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 para la declaratoria del incumplimiento y la cuantificación de los perjuicios de este.

16.2. Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 17** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 18**.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Cláusula 17 Multas

Las partes pactan las siguientes multas que se impondrán al Proveedor por el incumplimiento declarado:

17.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente tasará su valor bajo las siguientes reglas:



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

Las multas a las que se refiere esta cláusula tienen carácter cominitorio y son apremios al Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Colombia Compra Eficiente tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

La Agencia podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 exceptuando el numeral 7.5 una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día calendario de retraso hasta un máximo de quince (15) días. A partir del día siguiente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 a cargo del Proveedor, cumplimiento deficientemente o por fuera del tiempo estipulado:

ITEM	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL IAD/SDS	OBLIGACIONES
1	Afecta gravemente la ejecución del Acuerdo Marco	40%	7.2, 7.3 ³ , 7.6, 7.8, 7.10, 7.14, 7.18, 7.19, 7.25, 7.26, 7.37
2	Impide la operación normal del acuerdo marco	25%	7.6, 7.9, 7.13, 7.20, 7.21, 7.24, 7.33, 7.34,
3	Desconoce supuestos legales	20%	7.11, 7.12, 7.22, 7.23, 7.32,

³ La aplicación de la multa procederá únicamente cuando el proveedor no participe en cinco (5) eventos de cotización o para el caso de la categoría CPTel serán cinco (5) eventos de RFI en el término de un año de manera injustificada, de conformidad con lo contemplado en las cláusulas 7.2 y 7.3. En el evento que el proveedor no cotice en más de cinco (5) eventos y para el caso de la categoría CPTel serán más de seis (6), se dará a la cláusula penal en los términos establecidos en el numeral 18.1 de la cláusula 18.

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

ITEM	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL IAD/SDA	OBLIGACIONES
4	Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos	10%	7.1, 7.15, 7.16, 7.28, 7.31, 7.35
5	Afecta temas operativos	5%	7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.36,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realizó un análisis de las obligaciones generales contenidas en el IAD/SDA categorizándolas así cuando el incumplimiento:

Afecta gravemente la ejecución del IAD/SDA, toda vez que impacta directamente sus aspectos esenciales.

Impide la normal operación del IAD/SDA, pese a que no se afectan aspectos esenciales, el acuerdo no se ejecutará en los términos contemplados en el proceso.

Desconoce supuestos legales que no se encuentran directamente relacionados con el objeto del IAD/SDA, pero que se deben observar por disposición normativa.

Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos, aspectos que no afectan de fondo la operación del IAD/SDA, pero implican una ausencia o retraso de flujo de información obligatoria entre las partes de este.

Afecta temas operativos, referidos a aspectos técnicos, administrativos y de funcionamiento de la plataforma.

PARÁGRAFO 1: En caso de incumplimiento de las obligaciones que afecten gravemente la ejecución del Acuerdo Marco, la Agencia dará inicio al procedimiento pertinente para la imposición de la cláusula penal, teniendo en cuenta que estas obligaciones determinan el funcionamiento del Mecanismo de Agregación de Demanda.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

PARÁGRAFO 2: El cálculo para la tasación de la multa aplicable se deberá realizar con la aplicación de la siguiente fórmula:

Definiciones:

Valor por Obligación incumplida = N

Número de Obligaciones presuntamente incumplidas por ITEM (J)=
($Obli_1 + Obli_2 + Obli_{N+1}$)

$$N = \frac{(\text{Valor del Amparo Garantía} * 10\%)}{\# \text{total de Obligaciones generales de los Proveedores}}$$

$$\text{Valor ITEM}_1 = (N * J_{Item1}) + 40\%$$

$$\text{Valor ITEM}_2 = (N * J_{Item2}) + 25\%$$

$$\text{Valor ITEM}_3 = (N * J_{Item3}) + 20\%$$

$$\text{Valor ITEM}_4 = (N * J_{Item4}) + 10\%$$

$$\text{Valor ITEM}_5 = (N * J_{Item5}) + 5\%$$

Valor total presunto incumplimiento

$$= \text{Valor ITEM}_1 + \text{Valor ITEM}_2 + \text{Valor ITEM}_3 + \text{Valor ITEM}_4 + \text{Valor ITEM}_5$$

PARÁGRAFO 3: En todo caso estas multas no sobrepasarán el 20% del valor de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO 4: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO 5: El pago o la deducción de dichas multas no exonera a AL PROVEEDOR de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del Acuerdo Marco o de las Órdenes de Compra.

17.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

Cláusula 18 Cláusula Penal

18.1. Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de declaratoria de incumplimiento total y definitivo del IAD/SDA de Precios por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 40% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial definitivo del IAD/ASDA por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el 30% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor, la cual será tasada de acuerdo al valor porcentual de las obligaciones frente al impacto en el cumplimiento del objeto del acuerdo marco, determinado en el numeral 18.1 de la cláusula 18.

La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Proveedor cause al Colombia Compra Eficiente. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO 2: En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del IAD/SDA.

18.2. Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o de manera definitiva las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10 %) del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por quien aplica la cláusula penal, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

Cláusula 19 Terminación anticipada

Las partes en uso de la autonomía de la voluntad, acuerdan que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá terminar anticipadamente la participación de uno o más proveedores en el Acuerdo Marco de Precios, cuando estos pierdan las calidades jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales acreditadas en el proceso de selección por causas ajenas a la voluntad del proveedor, que dieron lugar a su adjudicación en el Acuerdo Marco de Precios, siempre y cuando impidan la ejecución del objeto del Acuerdo, o por circunstancias que afecten la prevalencia del interés general o el cumplimiento de los fines estatales.

Cláusula 20 Suspensión del Catálogo:

Las partes de mutuo acuerdo podrán pactar la suspensión del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, cuando existan eventos eximentes de



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

responsabilidad, motivos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones de interés público debidamente justificadas y las demás circunstancias que impidan continuar con la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, previamente analizadas por Colombia Compra Eficiente. La aplicación de esta cláusula será procedente siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

La suspensión del catálogo es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, durante el período de la suspensión, el proveedor debe continuar ejecutando las obligaciones derivadas de las órdenes de compra que haya celebrado.

El tiempo que dure la suspensión del proveedor en el catálogo, no modificará la vigencia del IAD/SDA.

Cláusula 21 Protección de datos personales

En el evento en que la orden de compra involucre operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, el Proveedor podrá recaudar, recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, tratar, y procesar (en adelante Procesar), la información personal que las Entidades Compradoras hayan suministrado, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de su propiedad, única y exclusivamente para cualquiera de los fines relacionados directamente con la prestación de los Servicios y, en todo caso, sujetándose al cumplimiento de la reglamentación de protección de datos establecida en las leyes colombianas.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales trasmítidos al amparo del IAD/SDA exclusivamente para la prestación de los Servicios en la orden de compra con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparte la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

El Proveedor debe garantizar a los Titulares en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos. Lo anterior canalizado a través de la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora.

El Proveedor debe dar cumplimiento a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora durante la ejecución de la Orden de Compra.

Cláusula 22 Conflicto de interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del IAD/SDA es el siguiente:

1. El Proveedor debe informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **tres (3) días hábiles** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Los conflictos de interés que ocurran por parte de la Entidad Compradora deben ser tramitados y resueltos siguiendo sus procedimientos internos para este efecto.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto del presente proceso de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del IAD/SDA.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente IAD/SDA está a cargo de quien designe el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa imputable al Proveedor, las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte queda exonerada de responsabilidad de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del IAD/SDA, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.



INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del IAD/SDA se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la firma y ejecución del IAD/SDA.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del IAD/SDA autorización para cualquier publicación relacionada con el mismo, por tal razón, el proveedor deberá presentar el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del IAD/SDA serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del IAD/SDA por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.



Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del IAD/SDA pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o de comunicación escrita, por correo físico o electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico principal **notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co** para notificar y comunicar lo relacionado con la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a continuación, con copia al correo electrónico informativo **agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co**

Los datos de notificación de los proveedores pueden consultarse en el documento **"Anexo de notificaciones de los proveedores"** documento que hace parte integral al presente documento. Dicho documento podrá ser actualizado por Colombia Compra Eficiente por el ingreso de nuevos proveedores al IAD/SDA o por solicitud de actualización de datos de estos.

Cláusula 30 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato:

- Los Estudios y Documentos Previos.
- Los documentos anexos y formatos del presente proceso.
- Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Minuta contractual del IAD/SDA.
- Suplementos de los fabricantes.

Cláusula 31 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del IAD/SDA:

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la oferta del proveedor.
- Los plazos expresados en días deben ser entendidos calendario, a menos que el texto especifique que son hábiles.
- En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del IAD/SDA sobre los demás documentos del proceso.

Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del IAD/SDA y en consecuencia para la firma de este no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el IAD/SDA se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D. C.

Cláusula 34 Liquidación

34.1. Liquidación del IAD/SDA: Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del plazo de ejecución del mismo al que se refiere la Cláusula 18, aún si existen Órdenes de Compra vigentes. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Sistema Dinámico de Adquisición para los proveedores que no suscriban el acta de liquidación en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Ordenes de Compra) en los términos previstos en la ley.

34.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

Cláusula 35 Firma

El IAD/SDA es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto de la categoría en la que haya quedado adjudicado el Proveedor. Para constancia, se entiende firmado el presente IAD/SDA en la fecha en que el subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba en el SECOP II.

Ficha Técnica	
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun Contratista
	Cristian David Domínguez Contratista
	Daniel Orlando Pardo López Contratista
Revisó:	Rubén Darío Hernández Gestor T1 - 11
	Alejandra Neissa Lancheros Abogada Asesora- contratista
Aprobación subdirector:	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios
Fecha de elaboración:	22/08/24

Firma/VoBo

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

De conformidad con lo indicado en la cláusula 29 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por catálogo generación II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 se procede con la identificación de los proveedores habilitados al presente instrumento con sus respectivos canales de notificación:

PROVEEDOR 1:		PROVEEDOR 2:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INFOVISIBLE S.A.S Identificado con NIT 900.778.927-6 representada legalmente por Ricardo Acosta Niño identificado con cedula No. 19.218.931.	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S. Identificado con NIT 900022972-3 Representada legalmente por Stibenzon Cañas Sánchez identificado con cedula No. 71.210.143
Dirección:	Trasnversal 2e 78-13 Bogotá	Dirección:	Calle 8b 65 191 oficina 409 Centro Empresarial Puertoseco.
Teléfono:	3214655654	Teléfono:	3187160750
Correo electrónico :	karen.godoy@infovisible.org servicioalcliente@infovisible.org	Correo electrónico :	contactenos@ceiba.com.co
PROVEEDOR 3:		PROVEEDOR 4:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA Identificado con NIT 830.141.901-7 representada legalmente por Pablo Emilio Páez Beltrán, identificado con cedula de ciudadanía 79.797.392	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NIMBU.GOV S.A.S Identificado con NIT 901.799.612-5 representada legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño, identificado con cedula de ciudadanía 79.695.317
Dirección:	Trv 69 b bis 73a-40/44	Dirección:	Carrera 12 No. 90 - 20
Teléfono:	3175451474	Teléfono:	3176461488
Correo electrónico :	Henry.clavijo@advantage.com.co	Correo electrónico :	Luz.ortiz@nimbutech.com
PROVEEDOR 5:		PROVEEDOR 6:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	E-DEA NETWORKS SAS Identificado con NIT 900.265.026-3 Representada legalmente por Pedro Andrés Echeverri Gómez, identificado con cedula 79.919.695	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S. Identificado con NIT 900332071-2, representada legalmente por Jorge Hernán Salazar Baena, identificado con cedula 7.699.892
Dirección:	Cra. 7 #156-10 Of. 1906	Dirección:	CALLE 11 5-74

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Teléfono:	601 5188433	Teléfono:	3202718785
Correo electrónico :	vospina@e-dea.co	Correo electrónico :	juridica@integrasoftsas.com
PROVEEDOR 7:		PROVEEDOR 8:	
UNION TEMPORAL NEWSOURCE Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: Integrada por las empresas Newsat S.A.S Identificado con NIT 830.513.366-3 y por E Source de Colombia S.A.S , Identificado con NIT 900.484.227-6, representada legalmente por Juan Carlos Gómez Londoño, identificado con cedula 71.773.156		NEWSAT S.A.S Identificado con NIT 830513366-3, representada legalmente por Diego Alejandro Salazar Vásquez, identificado con cedula de ciudadanía: 91.499.446	
Dirección:	Calle 98A # 60-87	Dirección:	Calle 98A # 60-87
Teléfono:	3193285607	Teléfono:	3174298915
Correo electrónico :	Juan.gomez@newsatint.com	Correo electrónico :	diego@newsatint.com
PROVEEDOR 9:		PROVEEDOR 10:	
SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: Identificado con NIT 901.010.523-1, representada legalmente por Pedro Pablo González Barrera, identificado con cedula de ciudadanía No 80.094.224		NUVA S.A.S Identificado con NIT 900.480.786-3, representada legalmente por Gabriel Jaime Gómez Gómez, identificado con cedula 1.128.269.687	
Dirección:	AV CL 26 # 69C-03 TORRE A PISO 8	Dirección:	Carrera 50 FF 8 Sur 27 Oficina 310
Teléfono:	312 468 9899	Teléfono:	3016177677
Correo electrónico :	orjioncolombia@orion.global	Correo electrónico :	gobierno@nuva.co
PROVEEDOR 11:		PROVEEDOR 12:	
SYSMAN S.A.S Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: Identificado con NIT, 800021261-8, representada legalmente por Liliana Lucero Castro Romero, identificada con cedula de ciudadanía No 46456797		SEVEN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S Identificado con NIT 900.687.199-1, representada legalmente por Luis Jose Ballesteros Toro, identificado con cedula de ciudadanía No 89.000.028	
Dirección:	Carrera 15 No 16A-14 Duitama	Dirección:	Carrera 14 23-27 LC 4. Armenia.

41

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Teléfono:	3138151481	Teléfono:	3206801907
Correo Electrónico	comercial@sysman.com.co	Correo Electrónico	ljballesteros@seven.com.co
PROVEEDOR 13		PROVEEDOR 14	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:		Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ANALITICA S.A.S Identificado con NIT 830113019-6, representada legalmente por, Andres Schlesinger Cruz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.435.556	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S Identificado con NIT 830133980-5, representada legalmente por Roberto Valencia Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.310.127
Dirección	Calle 93 N° 14-20 oficina 407	Dirección	CALLE 152 N 48-04 INT 1 APTO 201
Teléfono	3174026115	Teléfono	318 3512867
Correo Electrónico	william.trompa@analitica.com.co	Correo Electrónico	rvalencia@axentriacg.com
PROVEEDOR 14		PROVEEDOR 15	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:		Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	TNS S.A.S Identificado con NIT 800.182.856-1, representada legalmente por Edgar Leal Gelvez, identificado con cedula de ciudadanía No 13.470.591	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	GENTEMOVIL S.A.S Identificada con NIT 900.664.193-7, representada legalmente por Jaime Rafael Abella Alvarez, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.978.365
Dirección	Centro Comercial Bolívar LC B-16 Cúcuta.	Dirección	Carrera 72 No. 22 D 54 Int.31-702
Teléfono	3173686761	Teléfono	3003679911
Correo Electrónico	ab.vega@tns.co	Correo Electrónico	jabella@gentemovil.co
PROVEEDOR 16		PROVEEDOR 17	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:		Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INNCORE ADVISORS SAS Identificado con NIT 901.069.566-2, representada legalmente por Sonia de Jesús Ríos Rodas, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.400.272	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ROYAL TECH GROUP SAS Identificada con NIT 901394655-2, representada legalmente por Hector David Mendoza Arroyo, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.834.004
Dirección	Carrera 13 No. 33 - 01	Dirección	CRA 22C NO. 68 - 65
Teléfono	3046009686	Teléfono	315 548 26 62
Correo	inncorelegal@gmail.com	Correo	hello@royaltech.group
PROVEEDOR 18		PROVEEDOR 19	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S Identificado con NIT 830013988-9, representada legalmente por Felipe De Vidts Sabelle, identificado con Pasaporte No. 00F39002283 de Chile.	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ANALITICA Y GESTIÓN S.A.S Identificado con NIT 901.092.038-1, representada legalmente por Mario Germán Barbosa Martínez, identificado con cedula de ciudadanía No 79.395.498.
Dirección	Av. Cr 45 # 108 - 27 Torre 2	Dirección	Calle 118 19-52
Teléfono	3212369073	Teléfono	3002696108
Correo	atc@alfapeople.com	Correo	maria.barbosa@analiticaygestion.com.co
PROVEEDOR 20		PROVEEDOR 21	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	PLES S.A.S Identificado con NIT 901156404-0, representada legalmente por Ana Isabel Sanchez Oliveros, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.619.870	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Autentic Soluciones Tecnológicas y Jurídicas S.A.S Identificado con NIT 900.898.001-6, representada legalmente por Luis Miguel González Ulloa, identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.740.780
Dirección	Barrio Bosquecito Diagonal 23 A No. 47 07	Dirección	Calle 93B # 13 - 30
Teléfono	3004653511	Teléfono	3176612422
Correo	plesempresa@gmail.com	Correo	administrativo@autentic.com.co
PROVEEDOR 22		PROVEEDOR 23	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Perceptio S.A.S Identificado con NIT 811022765-2 Representada legalmente por Julio Cesar Medina Arboleda, identificado con cedula de ciudadanía No. 98639670	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	PENSEMOS S.A Identificado con NIT 804.002.893-6, representada legalmente por Gamaliel Vesga Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.295.956
Dirección	Carrera 43 BN° 11- 71	Dirección	Carrera 29 No 45-91 Edificio Atlas Bucaramanga
Teléfono	4448800	Teléfono	320 3823216
Correo	soluciones@perceptio.net	Correo	financiera@pensemoss.com
PROVEEDOR 24		PROVEEDOR 25	

42

**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SEMINTEL SAS Identificado con NIT 900450643-0, representada legalmente por Walter Rolando Gálvez Rendón, identificado con cedula de ciudadanía No. 94392446	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	PLANIDEA S.A.S Identificado con NIT 900.597.971-3
Dirección	Carrera 27 31 36	Dirección	Carrera 63C #96A - 136, B53, A308 Medellín
Teléfono	3135381428	Teléfono	3113520956
Correo	semintel.sas@semintel.c	Correo	nfo@planideaco.com
PROVEEDOR 26		PROVEEDOR 27	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ITERIA S.A.S Identificado con NIT 805023132-3, representada legalmente por Jaime Andres Millan Mahecha, identificado con cedula de ciudadanía No. 16796428	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Nuawi Technologies SAS Identificado con NIT 901.613.760-3, representada legalmente por Miguel Ignacio Benavides Pazmiño, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.545.797
Dirección	Cra 100 16 321 of 1402	Dirección	Carrera 13 # 90-17
Teléfono	3114620973	Teléfono	3165224680
Correo	Jaime.millan@iteria.com.co	Correo	miguel.benavides@nuawi.com
PROVEEDOR 28		PROVEEDOR 29	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	HR SOLUTIONS S.A.S Identificado con NIT 830.131.674-7, representada legalmente por Carlos Humberto Ríos González, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.058.076	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	GROW DATA S.A.S Identificado con NIT 900.238.438-1, representada legalmente por Zulma Dayfeny Urbano Buriticá, identificada con cedula de ciudadanía no. 25.286.783
Dirección	Cra 45 A # 101 - 16	Dirección	Calle 93 No. 11A 11 Piso 3
Teléfono	601 623 2143	Teléfono	3212052325
Correo	Nancy.paiba@hrsolutions-co.com	Correo	zulma.urbano@growdata.com.co
PROVEEDOR 30		PROVEEDOR 31	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

		CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone Conformado por MacroTEL S.A.S identificada con NIT 860.353.110-7, representada legalmente por Martín Orlando Garzón, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 con una participación del 99% y por Software One Colombia S.A.S , identificada con NIT 900 478 383-2, representada legalmente por Carolina Restrepo Rico, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.106.861 con una participación del 1%.	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Creangel Ltda Identificado con NIT 830.141.562-3, representada legalmente por Angelo Roberto Rodríguez Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.425.831	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	
Dirección	CRA 36 A 54 - 44	Dirección	Av. Carrera 45 # 108 - 27 Edificio paralelo
Teléfono	3108523232	Teléfono	3012326862
Correo	Astrid@creangel.com	Correo	nicolas.capasso@softwareone.com
PROVEEDOR 32		PROVEEDOR 33	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS Identificada con NIT 900.480.656-4, representada legalmente por Diego Alexander Restrepo, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.868.379	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Comercializadora Serle.com S.A.S Identificado con NIT 800.089.897-4, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín Medina, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.217.866
Dirección	Calle 127 # 18a - 39	Dirección	Calle 122 # 21 -55 of 406
Teléfono	(601) 7561025	Teléfono	3233133307
Correo	gerente.gobierno@tek.com.co; procesos.gob@tek.com.co	Correo	acuerdosmarco@serlecomsas.com
PROVEEDOR 34		PROVEEDOR 35	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Control Online International S.A.S Identificada con NIT 901428945 - 1, representada legalmente por Bertha Carolina Mogollón Bécerra, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.277.095	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NEWNET SA EN REORGANIZACION Identificada con NIT 830017209-8, representada legalmente por Claudia María Vergara Quintero, identificada con cedula No. 39700897
Dirección	CL 16 3 E 41	Dirección	CR 7 127 48 OF 804
Teléfono	3124184272	Teléfono	313 2503109



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Correo	gerencia@controlonlineinternational.com	Correo	erunza@newnetsa.com
PROVEEDOR 36		PROVEEDOR 37	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NETWORK & ACCESORIES SAS Identificado con NIT 901.159.165-9, representada legalmente por YORQUIN MAURICIO NIÑO PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.181.962	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI Conformada por PROCALCULO PROSISS S.A.S identificada con NIT 860.034.714-7, representada legalmente por Sandra Patricia Pirazán, identificada con cedula 52.620.268 con una participación del 85% y por ESRI COLOMBIA S.A.S Identificada con NIT 830.122.983-1, representada legalmente por Francisco Lemos Ortega, identificado con cedula 79.943.176 con una participación del 15%
Dirección	CALLE 104 # 14 A 45 OF 302	Dirección	Calle 90# 13 40 Piso 5
Teléfono	3124479409	Teléfono	601 -65015550
Correo	mauricion@netaccess.com.co	Correo	daguilar@esri.co
PROVEEDOR 38		PROVEEDOR 39	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S. Identificada con NIT 830.062.674-0, representada legalmente por Carlos Giovani Parada Avila, identificado con cedula 79.533.543	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	COMWARE S.A Identificado con NIT 860.045.379-1, representada legalmente por Monica del Pilar Camacho Casado, identificada con cedula 51.910.468
Dirección	Calle 84 # 24- 78	Dirección	CRA 13 NO. 97 - 98
Teléfono	57-1 2562030 ext.: 101 -318 4873655	Teléfono	6382100
Correo	carlos.leon@servinformacion.com	Correo	Rafael.parra@comware.com.co
PROVEEDOR 40		PROVEEDOR 41	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Corban Computadores SAS Identificado con NIT 900.496.013-9, representada legalmente por Jonatan Rojas Muñoz, identificado con cedula No. 80.177.093	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	FISE CONSULTORES ECP S.A.S Identificado con NIT 900744007-9, representada legalmente por Ever Enrique Castrillo Chaparro, identificado con cedula No. 77.193.536

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Dirección	CRA 107A # 71 ^a - 34	Dirección	CALLE 7B # 19A2-23
Teléfono	318 285 0721	Teléfono	3008192667
Correo	Rafael.parra@comware.com.co	Correo	ever.castrillo@fisco.com.co
PROVEEDOR R-42		PROVEEDOR R-43	CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS Integrado por ROYAL TECH GROUP SAS , Identificada con NIT 901394655-2, representada legalmente por Hector David Mendoza Arroyo, identificado con cedula 1.140.834.004 con una participación del 50% y por ADELMO DE JESÚS VELANDIA RINCÓN - SOTELCO , persona natural identificada con NIT 9.532.873-9 y cedula 9.532.873, con una participación del 50%
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	TIQAL SAS Identificado con NIT 900184755-6, representada legalmente por Alejandro Bermudez Restrepo, identificado con cedula de ciudadanía 16233218	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	
Dirección	carrera 101 #14-122	Dirección	CRA 24B NO. 72 - 55
Teléfono	601-3714845	Teléfono	3155482662
Correo	esalamanca@tiqal.com	Correo	hello@royaltech.group
PROVEEDOR R-44	UNIÓN TEMPORAL SIGNA INGNOVATICS Integrada por SIGNA TECHLAW S.A.S. identificada con NIT 901.640.786-4, representada legalmente por Daniel Estrada Duque, identificado con cedula 1.020.777.390, con una participación del 95% y por INGNOVATICS CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.967.620-1 y representada legalmente por Yamit Fabian Arvilla Gómez, identificado con cedula 84.450.265	PROVEEDOR R-45	SoftManagement S.A Identificado con NIT 830.026.014-7, representada legalmente por Adriana Lucia Falla Lozano Identificada con cedula de ciudadanía 51.849.334
Dirección	Calle 71 No.11-10	Dirección	Av. Carrera 45 N° 108-27 Torre 1 Of 1008
Teléfono	3168742568	Teléfono	3152938705

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Correo	daniel.estrada@signa.com.co	Correo	comercial@softmanagement.co.m.co
PROVEEDOR 46		PROVEEDOR 47	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	POINTMIND S.A.S. Identificado con NIT 830.147.140-6, representada legalmente por Ramiro Ortiz Rios, Identificado con cedula 79.685.896	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NOVASOFT SAS Identificado con NIT 800.028.326-1, representada legalmente por Wilson Armando Mendieta, Identificado con cedula 79.288.496
Dirección	CRA 53 118 21	Dirección	Avenida Carrera 45 #108 - 27
Teléfono	3187160753	Teléfono	3204941338
Correo	INFORMACION@POINTMIND.COM	Correo	wilsonm@novasoft.com.co
PROVEEDOR 48		PROVEEDOR 49	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	COLSOF S.A.S. Identificado con NIT 800.015.583-1, representada legalmente por Erica Maria Oviedo Martinez, identificada con cedula No. 52.807.282	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	REDCOMPUTO LTDA Identificado con NIT 830.016.004-0, representada legalmente por MARCO ANTONIO NIETO ROMAN, identificado con cedula No. 79.288.025
Dirección	Zona Franca Metropolitana Cota Bg 55-56	Dirección	CRA 31 A No 25 B 55 - BOGOTA
Teléfono	3002652960	Teléfono	3223057569
Correo	fnino@colsof.com.co mvirquez@colsof.com.co	Correo	sacosta@redcomputo.com.co
PROVEEDOR 50		PROVEEDOR 51	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Nimbutech S.A.S. Identificado con NIT 900.672.953-1, representada legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño, identificado con cedula No. 79.695.317	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INGENIUM COLOMBIA SAS Identificado con NIT 900.500.876-5, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE MENDEZ ANTOLÍNEZ, identificado con cedula No. 1019005663
Dirección	Carrera 12 No. 90 - 20	Dirección	CRA 7 A #127-42 OFC 406
Teléfono	3176461488	Teléfono	3202909525
Correo	Luz.ortiz@nimbutech.com	Correo	aescobar@ingeniumcolombia.com
PROVEEDOR 52		PROVEEDOR 53	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Identificado con NIT 800.153.993-7, representada legalmente por SANTIAGO PARDO FAJARDO, identificado con cedula 80.425.417	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Xertica Colombia SAS Identificado con NIT 830.077.380-6, representada legalmente por Andrés Cifuentes Cortés, identificado con cedula 79.693.572
Dirección	CRA 68A No. 24B – 10	Dirección	CRA 12 # 90-20-OFC 301
teléfono	300 6560499	teléfono	6015800815
correo	oscar.lozanoe@claro.com.co	correo	licitaciones@xertica.com
PROVEEDOR 54		PROVEEDOR 55	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS – DS4B Identificado con NIT 900.965.503-9, representado legalmente por Edward Andrés Gutiérrez Aponte, identificado con cedula No. 1.110.450.889	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Bmind S.A.S. BIC Identificado con NIT 900.105.979-1, representada legalmente por Carolina García Sánchez, identificada con cedula No 52.884.430
Dirección	Calle 75 No 15-19	Dirección	Carrera 20 151 08
Teléfono	320 2171643	Teléfono	3176564884
Correo	contactenos@ds4business.com.co	Correo	Sandra.lopez@bmind.com
PROVEEDOR 56		PROVEEDOR 57	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NEXURA INTERNACIONAL SAS Identificado con NIT 805.025.355-8, representada legalmente por JOHANNA REGINA RUIZ HUERTAS, identificada con cedula No. 53.047.425	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	MACRO PROYECTOS S.A.S. Identificado con NIT 830.033.498-7, representada legalmente por Jose Mario Martínez Bayona, identificado con cedula No. 79.046.907
Dirección	Calle 29 No. 6 – 94 Of. 901	Dirección	CALLE 119 No. 9C-37
Teléfono	3907195	Teléfono	3002191113
Correo	proyectos@nexura.com	Correo	horacio.carreno@macroproyectos.com
PROVEEDOR 58		PROVEEDOR 59	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	CUANTICORE S.A.S Identificado con NIT 900.418.462, representado legalmente por Daniel Lorenzo Medina Salcedo, identificado con cedula 80.793.180	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	IDEALOGIC SAS Identificado con NIT 901.157.921-1, representado legalmente JORGE ENRIQUE ARDILA SUAREZ, identificado con cedula No. 80.901.797
Dirección	Calle 93A No. 13-24 Piso 5	Dirección	Cra 15 # 88-21 Of 702
Teléfono	3167508302	Teléfono	601742743
Correo	nfo@cuanticore.com	Correo	licitaciones@ideallogic.com.co
PROVEEDOR 60		PROVEEDOR 61	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Cloud Labs SAS Identificado con NIT 901.831.589, representado legalmente por Felipe Ortiz Beltrán, identificado con cedula 80.073.065	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INDRA COLOMBIA S.A.S. Identificado con NIT 830.013.774-1, representado legalmente por Victor Manuel de la Rosa Duran, Identificado con Pasaporte P.P NRO. PAF650716
Dirección	Calle 84 A No. 10 -33 Of 701	Dirección	Calle 93 No 16-25
Teléfono	60141097774	Teléfono	3153512334
Correo	alisson.escobar@cloud-labs.co	Correo	vmosquerap@indracompany.com
PROVEEDOR 62		PROVEEDOR 63	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S Identificado con NIT 830.079.434-4, representado legalmente por Victor Manuel de la Rosa Duran, Identificado con Pasaporte P.P NRO. PAF650716	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Procibernetica S.A Identificado con NIT 860039333-7, representado legalmente por Felipe Groot Montoya, identificado con cedula 1019044666
Dirección	CRA. 7 Nro. 127 # 48 OF 910	Dirección	Cr 9 No 76 - 49 oficina 203
Teléfono	3153512334	Teléfono	3102109602
Correo	vmosquerap@indracompany.com	correo	fgroot@procibernetica.com
PROVEEDOR 64		PROVEEDOR 65	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SONDA DE COLOMBIA S.A Identificado con NIT 830.001.637-7, representada legalmente por Yesid Santamaría Ardila, identificado con cedula 5.658.060	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Gaviti Consulting Identificado con NIT 901678618-1, representado legalmente por Jennifer Atehortúa López, identificada con cedula 1017124025

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Dirección	AV CRA 45 #118-68	Dirección	Calle 77c sur #45-51
Teléfono	(601) 7425593	Teléfono	3016485971
Correo	administracion.co@sonda.com - lina.salazar@sonda.com	Correo	info@gaviticonsulting.com
PROVEEDOR R-66	PROVEEDOR R-67		
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	UT-SEBE-CCENEG- 075-02-2024 Integrada por SPORT ENLACE S.A.S identificada con NIT 901.429.505-9 representada legalmente por Yessica Yulieth Carmona Vergara, con una participación del 70% y BETENLACE S.A.S, identificada con NIT 901.548.017-6, representada legalmente por Yessica Yulieth Carmona Vergara identificada con cedula 1.057.759.181	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SOFT 180 SAS Identificado con NIT 901.383.431-2, representado legalmente por EDNA PAOLA ROJAS UZETA Identificada con cedula 1.013.577.934
Dirección	Calle 86 ^a Bis # 15 -31	Dirección	Carrera 24 No. 27-26
Teléfono	310 694 7577	Teléfono	3202670594
Correo	govtech@inlaze.com	Correo	comunicaciones@soft180.co
PROVEEDOR R-68	PROVEEDOR R-69		

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante Legal:	UNIÓN TEMPORAL RICOH-ORIGIN IAD SOFTWARE 2024 Integrada por RICOH COLOMBIA S.A., identificada con NIT 800.026.212-1, representada legalmente por MATIAS EILLMAN, identificado con cedula 7.765.343 y con una participación de 60% y por ORIGIN IT S.A.S, identificada con NIT 900.471.414-0, representada legalmente por Juan Carlos Gómez Dávila, identificado con cedula 71.699.686 con una participación de 40%	Identificación del contratista con su Representante Legal:	MANAGEMENT & QUALITY SAS Identificado con NIT 900.150.121-0, representada legalmente por Germán José Morante García, identificado con cedula 92.519.695
Dirección	Av Cra 45 #108-27, Torre 2 Piso 18	Dirección	Cra 47a # 95-56 Ofc 502
Teléfono	3164723166	Teléfono	3103016101
Correo	notificacionesgobierno.co@ricoh-la.com	Correo	equipo.licitaciones@myqorg.com
PROVEEDOR 70		PROVEEDOR 71	
Identificación del contratista con su Representante Legal:	Realtime Consulting & Services SAS Identificado con NIT 900.127.417-9, representado legalmente por Ana Milena Morales López, identificada con cedula 52.705.962	Identificación del contratista con su Representante Legal:	IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S Identificado con NIT 830.073.329-1, representado legalmente por CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO, identificado con cedula 80.224.181
Dirección	CR 78-64C 08	Dirección	Calle 116 # 7 - 15
Teléfono	3172262516	Teléfono	316 6903990
Correo	administracion@rt.com.co	Correo	Bernardo.chara@ikusi.com
PROVEEDOR 72		PROVEEDOR 73	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante Legal:	LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS Identificado con NIT 901.150.131-8 Representado legalmente por Manuel Castro Amaya, identificado con cedula 1010193045	Identificación del contratista con su Representante Legal:	PROCALCULO PROSIS SAS Identificado con NIT 860.034.714-7, representado legalmente por Felipe Trujillo Gutiérrez, identificado con cedula 79.793.681
Dirección	Calle 85 # 24- 73	Dirección	Calle 90 # 13A - 20
Teléfono	3160175652	Teléfono	601 7451145
Correo	info@maestrosdelcloud.com	Correo	info@procalcuso.com.
PROVEEDOR 75	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA SAS Identificado con NIT 900.256.903-1, representada legalmente por David Cano Torres, identificado con cedula de extranjería 413.693	PROVEEDOR 76	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA Identificado con NIT 830.060.020-5, representado legalmente por CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA, identificado con cedula 79.435.793
Teléfono	3161706	Teléfono	3176602667
Correo	diego.norena@grupodiusframi.com.co	Correo	replegal@gtscolombia.com
PROVEEDOR 77		PROVEEDOR 78	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante Legal:	GRUPO CUBO SAS Identificado con NIT 830129409, representado legalmente por SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA, identificado con cedula 80726660	Identificación del contratista con su Representante Legal:	UNION TEMPORAL BGH 2024 Integrada por THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S, Identificado con NIT 900.237.844-2, representada legalmente por Hector Martin Rodriguez, identificado con cedula 4119065, con una participación del 60%, por HEIMCORE S.A.S, identificado con NIT 900.425.697-2, representado legalmente por Jesus Alberto Franco Acosta, con cedula de extranjería 582410, con una participación de 20% y por GOLD SYS LTDA, identificado con NIT 830.038.304-1, representada legalmente por yaqueline bayona Peñalosa, identificada con cedula 52.620.137 y con una participación del 20%
Dirección	CI 19 3-50 OF 2102	Dirección	CL 56 #7 - 85 OF 302
Teléfono	6017022216	Teléfono	3142485730
Correo	sandra@grupo-cubo.com	Correo	jeffersonl@bextsa.com
PROVEEDOR R 79	M.S.L. Distribuciones y Cia S.A.S Identificada con NIT 830.031.855-4, representada legalmente por Camilo Montenegro Cajigas, identificado con cedula de ciudadanía 80.415.541	PROVEEDOR R 80	LinkTIC S.A.S. Identificado con NIT 900.037.743-9, representado legalmente por Alejandro Posada Zuluaga, identificado con cedula 16.076.056
Dirección	Carrera 7D No. 108 ^a - 50	Dirección	Cra 12 ^a # 83-75
Teléfono	301 4152215	Teléfono	3044975910
Correo	jpatino@msl-latam.com;	Correo	licitaciones@linktic.com
PROVEEDOR R 81		PROVEEDOR R 82	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante Legal:	LinkTIC S.A.S. Identificado con NIT 900.037.743-9 Representado legalmente por Alejandro Posada Zuluaga, identificado con cedula 16.076.056 d	Identificación del contratista con su Representante Legal:	CONTROLES EMPRESARIALES SAS Identificado con NIT 800.058.607-2, representado legalmente por Adriana Marquez Pardo, con cedula 51.967.655
Dirección	Cra 12 ^a # 83-75	Dirección	Cra. 16 a 75 - 50
Teléfono	3044975910	Teléfono	6015462727
Correo	licitaciones@linktic.com	Correo	amarquez@coem.co
PROVEEDOR 82	PROVEEDOR 83	PROVEEDOR 83	INTERKONT S.A.S
Identificación del contratista con su Representante Legal:	SANOLIVAR S.A.S Identificado con NIT 900.497.625-0 Representado legalmente por Hector Julio Sanabria Diaz, identificado con cedula 74.334.096	Identificación del contratista con su Representante Legal:	Identificado con NIT 900.155.576-0 Representado legalmente por Alejandro Gutierrez Suarez, identificado con cedula 75.098.146
Dirección	Carrera 100b # 72 - 43	Dirección	Carrera 11B No. 99 - 25
Teléfono	3132514711	Teléfono	3104127514
Correo	hector.sanabria@sanolivar.co	Correo	Alejandro.gutierrez@interkont.co
PROVEEDOR 85	PROVEEDOR 86	PROVEEDOR 86	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
Identificación del contratista con su Representante Legal:	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S Identificado con NIT 900.197.910-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR Edwin Orlando Rozo Medellin, identificado con cedula 93-408.349	Identificación del contratista con su Representante Legal:	Identificado con NIT 900.571.849-1, representado legalmente por Isabel Cristina Rivas Ruiz, identificada con cedula 32.205.470
Dirección	Calle 100 # 23-10 Oficina 302	Dirección	CR 43 9 SUR 195 OF 731
Teléfono	601 7451557	Teléfono	301 7865186
Correo	erozo@soaint.com	Correo	operaciones@greencss.com
PROVEEDOR 87	PROVEEDOR 88	PROVEEDOR 88	CognosOnline Solutions Colombia S. A.
Identificación del contratista con su Representante Legal:	SKG TECNOLOGÍA SAS Identificado con NIT 900.711.074-0, representado legalmente por Fredy Fernando López Roa, Identificado con cedula 7.165.035	Identificación del contratista con su Representante Legal:	Identificado con NIT 830.074.045 -1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR Fernelly Morales Fonseca, identificado con cedula 79.415.987
Dirección	Av. Cra. 45 # 108-27	Dirección	Calle 93 No. 17 - 73

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Teléfono	744 38 86	Teléfono	3202794027
Correo	direccionciudadesi@skgtechnologia.com	Correo	acomercial@cognosonline.com
PROVEEDOR 89	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA Identificado con NIT 804.000.673-3, Representado legalmente por Ramiro Vergara Rodriguez, identificado con cedula 91.431.735	PROVEEDOR 90	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S Identificado con NIT 900.718.336-7, Representada legalmente por Andrés Barrantes Bernal Identificado con cedula 80.119.497
Dirección	Carrera 36 #46-104	Dirección	Calle 67#6-60 oficina 1402
Teléfono	6471515	Teléfono	7703250
Correo	Ramiro.vergara@hasltda.com	Correo	contratacion@nuvu.cc
PROVEEDOR 91	CNID SAS Identificado con NIT 830.039.961-3, representada legalmente por FELIPE PELAEZ PATIÑO, identificado con cedula 1.020.811.738	PROVEEDOR 92	Sinergy & Lowells SAS Identificado con NIT 830.078.090-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR Evis Isabel Rios Carreño, identificada con cedula No. 38.289.032
Dirección	Carrera 27 84 32	Dirección	Carrera 7 Bis A No 123 - 79
Teléfono	3155170921	Teléfono	6016001155
Correo	LICITACIONES@CNID.CO	Correo	isabel.rios@sinergylowells.com
PROVEEDOR 93	WEXLER S.A.S Identificado con NIT 900.390.198-6, representada legalmente por Andres David Tabares Tellez, identificado con cedula de ciudadanía 1.016.085.517	PROVEEDOR 94	Data Integral SAS Identificado con NIT 901052834-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ANDERSON GONZALEZ CABRA, identificado con cedula 80159187
Dirección	Calle 24 C 44 A 26	Dirección	Calle 75 A No. 66-50
Teléfono	316 3335942	Teléfono	3103445041
Correo	atabares@wexler.com.co;	Correo	oasprilla@dataintegral.com.co
PROVEEDOR 95		PROVEEDOR 96	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante Legal:	GovTech Colombia S.A.S Identificado con NIT 901.770.704-8, representado legalmente por LINA MERCEDES SALCEDO SALAZAR, identificada con cedula 41.700.595	Identificación del contratista con su Representante Legal:	NUA TECHNOLOGY S.A.S. Identificado con NIT 901144257-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ANDRÉS BALCÁZAR CÁRDENAS, identificado con cedula 80.092.954
Dirección	Carrera 81D No. 25B-06	Dirección	Cra 8 No. 170-52 T 8
Teléfono	3002102693	Teléfono	3164705322
Correo	info@govtechcolombia.com	Correo	ana.martinez@nuatechnology.com
PROVEEDOR 97	PROVEEDOR 98		
Identificación del contratista con su Representante Legal:	INFINITUM SCI TECH S.A.S Identificado con NIT 900.792.593-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DORIS SARAY BRAY BOHÓRQUEZ, identificada con cedula 45.576.329	Identificación del contratista con su Representante Legal:	ENTELGY COLOMBIA SAS Identificado con NIT 900360482-5, representado legalmente por Luz Miryam Fontecha Mateus, identificada con cedula 51.716.735
Dirección	CRA 53 No. 106 -280	Dirección	gerencia@entelgy.com
Teléfono	3017023001	Teléfono	317365670
Correo	financiera@infinitumscitech.com	Correo	gerencia@entelgy.com
PROVEEDOR 99	PROVEEDOR 100		
Identificación del contratista con su Representante Legal:	INFOTECH DE COLOMBIA SAS Identificado con NIT 805.019.778-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR Jorge Mario Bedoya, identificado con cedula 16.785.910	Identificación del contratista con su Representante Legal:	CORPORACIÓN INLAB S.A.S Identificado con NIT 900.976.5, representada legalmente por Tony Ricardo Narváez Perez, identificado con cedula No. 1.066.732.526
Dirección	CRA 100 # 11-60 HOLQUINES TRADE CENTER TORRE VALLE DE LILI OFICINA 605	Dirección	MZ 70 casa 5 ciudadela 29 de julio santa marta
Teléfono	315 404 26 58	Teléfono	3137513030
Correo	Jorge_bedoya@infotech.com.co	Correo	corporacioninnlab@gmail.com

✓9

SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA OBJETOS CONTRACTUALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN						
 Alcaldía de Itagüí						
CÓDIGO SECRETARIA SOLICITANTE:						
SECRETARÍA SOLICITANTE:						
FECHA DE SOLICITUD:						
OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		PROYECTO		TOTAL	
	código	descripción	código	nombre	código BPN	código PRESUPUESTAL
ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	01170201	Realizar la puesta en funcionamiento y operación de los equipos del Data Center.	0117	2024035600039	01.23.2.02.02.008.03-01	\$88.230.659
				ESTAMPILLA	OTRA	\$88.230.659
				CONFIDENCIALIDAD	CRÉDITO	
				ADRES	COLJUEGOS	
					01 - Alcaldía	
					Alcaldía - Dirección Administrativa de las TIC	
					14/03/2025	

APRUEBA Y ORDENA EL GASTO: OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ -Secretario Jurídico

El Secretario de Despacho certifica que las fuentes o subidas para los conceptos en el presupuesto han sido autorizadas y corresponden con las posibilidades legales de su inversión.

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR FORMATO: Santiago Avendaño

 <p>Alcaldía de Itagüí</p>		<p>CERTIFICADO DE VIABILIDAD</p> <p>LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ</p> <p>CERTIFICA</p> <p>VIABILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES DE INVERSIÓN</p>		<p>Código: FO.DE: 06 Versión: 04 Fecha de Actualización: 10/03/2025</p>										
SECRETARIA	ALCALDIA													
FECHA	15 de agosto de 2025													
VIABILIDAD N°	CÓDIGO BPIN	ACTIVIDAD		NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL VIGENCIA	VALOR Y FUENTE								
		CÓD	DESCRIPCIÓN				cob	RP	SGP	COLAJU	CREDO	ESTAN	ADRES	ECOS
471-01-046	2024053600039	ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	01170201	Realizar la puesta en funcionamiento y operación de los equipos del Data Center	0117	GOBIERNO INNOVADOR	\$88.230.659	\$	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$88.230.659
						01.2.3.2.02.008.03-01								

Elabora:


JENNIFER SÁNCHEZ
 Profesional Universitaria
 Departamento Administrativo de Planeación

Apueba:


WALTER MAURICIO GUARÍN CARDONA
 Subdirector de Proyectos y Gestión de Recursos
 Departamento Administrativo de Planeación

 Alcaldía de Itagüí	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FO-AD-09 Versión: 09 Fecha de Actualización: 29/03/2022
---	---	---

FECHA: Agosto 2025

DESCRIPCIÓN:

- Prestación de servicios _____
- Contrato de obra pública _____
- Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017 _____
- Contrato interadministrativo _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Compraventa _____
- Consultoría o intervención _____
- Arrendamiento _____
- Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____
- Otros (especificar): _____

EN CASO DE GASTO DE INVERSIÓN:

Nº DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: 471-01-046 del 15/08/2025

OBJETO: ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

VALOR: OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$88.230.659)

PLAZO: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el acta de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

RUBRO PRESUPUESTAL: 01.2.3.2.02.02.008.03-01 \$88.230.659

CÓDIGO CPC: 84342 \$88.230.659



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: FO-AD-09
Versión: 09
Fecha de Actualización: 29/03/2022

APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico

RESPONSABLE:

Santiago Echavarria

SANTIAGO ECHAVARRIA GALLEG

Director Administrativo

Dirección Administrativa de las Tecnologías y los Sistemas de Información
y las Comunicaciones

Proyectó:

Vateria Cuartas Henao

Contratista Orientar DFE S.A.S

Dirección Administrativa de las Tecnologías y los Sistemas de Información
y las Comunicaciones – TIC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N.º 1450

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGÜÍ conforme al decreto 875 de 2024, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2025, expide el siguiente documento:

FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: viernes, 15 agosto 2025

OBJETO CDP : ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

GTO	RUBRO	REC.	CONCEPTO	CERTIFICADO	VALOR
D	01.2.3.2.02.008.03-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN I.FORTALECIMIENTO GOBIERNO INNOVADOR ITAGÜÍ	88.230.659,00	88.230.659,00
TOTAL CERTIFICADO:					88.230.659,00

Elaboró: 71615269
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
JULIANA ORREGO OSPINA

Julianna Orrego
P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGÜÍ] NIT [890980093-8]



Superintendencia
Financiera de Colombia

53

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7783106380141089

Generado el 04 de septiembre de 2025 a las 08:47:41

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
31/08/2025	\$4.018.41

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 04 de septiembre de 2025


7783106380141089

**FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Limpiar

Generar resumen cotización

Información de la Entidad Compradora					
Nombre de la Entidad	ALCALDIA DE ITAGÜI	NIT	850990093		
Dirección de la Entidad	Av. Municipal de Itagüí-CAMI. Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Ordenamiento Urbano	Municipio	Itagüí		
Nombre Funcionario Comprador	Santiago Echavarría Gallardo	Teléfono de contacto	6043737576		
Correo de comprador	santiago.echavarria@itaguil.gov.co	Número CEP	197158		

Solicitud de cotización					
Segmento	Suite Corporativa	Propósito	N/A	Catálogo	ESRI
TRM	\$ 4 018.41	Presupuesto estimado (COP)	\$ 68.230.659.00	Limitación a MIPYME	NO

Item	Código de Producto	Nombre	Descripción	Tipo	Artículos	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Comentarios
1	161328	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Actualización	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Actualización	Licencia	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Actualización	Crédito 30 días	1
2	87192	ArcGIS Desktop Basic Single Use Primary Actualización	ArcGIS Desktop Basic Single Use Primary Actualización	Licencia	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Actualización	Crédito 30 días	1
3	87193	ArcGIS Desktop Basic Single Use Secondary Actualización	ArcGIS Desktop Basic Single Use Secondary Actualización	Licencia	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Actualización	Crédito 30 días	6
4	195140	ArcGIS Online Professional User Type Month Subscription (Desktop Migration)	ArcGIS Online Professional User Type Month Subscription (Desktop Migration)	Licencia	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Licencia de Suscripción Anual	Crédito 30 días	21
	185636	ArcGIS Online Professional (formerly Standard) User Type Month Subscription	ArcGIS Online Professional (formerly Standard) User Type Subscription	SAAS	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Licencia de Suscripción Mensual	Crédito 30 días	24

Filas a agregar o eliminar:

4

+ Agregar Filas

- Eliminar Filas

Gravámenes adicionales

Descripción Gravámenes	Porcentaje
Estampilla ProBienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad	2.00%

Total porcentaje: 2.00%

Filas a agregar o eliminar Gravámenes:

1

+ Agregar Filas

- Eliminar Filas

COTIZACIÓN

Actualización de Licenciamiento ESRI hasta el 31 de agosto de 2026 + Actualización de Licenciamiento Deskto hasta el 31 de mayo de 2026 + Migración a tipos de usuarios hasta el 31 de agosto de 2026- 2

Fecha de creación	9/09/2025	Preparado por	Jose Cossio
Nombre completo	Mauricio Andres Zapata Garcia	Número de Presupuesto	PR_CO_00041342
Nombre de la cuenta	MUNICIPIO DE ITAGUI - OFICINA DE CATASTRO	Fecha de caducidad	26/09/2025
Razón Social	MUNICIPIO DE ITAGUI - OFICINA DE CATASTRO	Forma de Pago	Crédito 30 días
Facturar A	MUNICIPIO DE ITAGUI - OFICINA DE CATASTRO	Tipo de Identificación	NIT
Teléfono	0	Número de Identificación	890980093
Dirección de facturación	CR 51 51 55 Itagui, Antioquia, 055412 Colombia		

Gravámenes Adicionales del 2 % Incluidos.

Cantidad	Identificación del producto	Descripción	Precio de compra	Precio de venta	Precio total
1,00	CCE161328	CCE - ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	COP 36.747.413	COP 36.747.413	COP 36.747.413
1,00	CCE87192	CCE - ArcGIS Desktop Basic Single Use Primary Maintenance	COP 2.177.557	COP 2.177.557	COP 2.177.557
6,00	CCE87193	CCE - ArcGIS Desktop Basic Single Use Secondary Maintenance	COP 1.656.837	COP 9.941.022	COP 9.941.022
7,00	195140	ArcGIS Online Professional User Type Annual Subscription Desktop Migration	COP 2.227.903	COP 15.595.321	COP 15.595.321
2,00	CCE165536	CCE - ArcGIS Online Professional (formerly Standard) User Type Annual Subscription	COP 11.884.673	COP 23.769.346	COP 23.769.346
				Subtotal	COP 88.230.659

Esri Colombia | NIT: 830122983-1

Centro de Respuesta al Cliente - CRC Bogotá:
650.1550 / crc@esri.co

Calle 90 No. 13 - 40 Piso 5 Bogotá, Colombia.
Tel: 6501550

<http://www.esri.co/>

Descuento	0,00 %
Total antes de Impuestos	COP 88.230.659
Impuestos	COP 0
Total	COP 88.230.659

Notas:

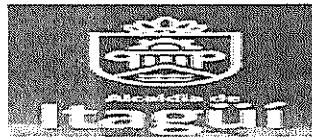
NOTA: El software de ESRI incluido en esta cotización deberá ser empleado bajo los términos y condiciones del contrato de licencia de ESRI (E204 y E300); el cual está disponible en www.esri.com/legal. Así mismo términos o condiciones adicionales o distintos que se incorporen en su orden de compra se considerarán rechazados, a menos que esos términos no sean aplicables al software de Esri y sean expresamente aceptadas mediante documento escrito por Esri, caso en el cual serían vinculantes para usted y Esri.

Esri Colombia | NIT: 830122983-1

Centro de Respuesta al Cliente - CRC Bogotá:
650.1550 / crc@esri.co

Calle 90 No. 13 - 40 Piso 5 Bogotá, Colombia.
Tel: 6501550

<http://www.esri.co/>



57

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI
N.I.T. 890980093
ORDEN DE COMPRA

UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri
N.I.T. 901890648
calle 90 No 13-40
Atte: Diego Aguilar Caicedo
tramitescontractuales@esri.co
Teléfono: +1 (300) 770-6489

Número de Orden 151744
No de Instrumento
Instrumento agregación IAD Software por Catalogo II
Fecha de Emisión 12/09/25
Fecha de Vencimiento 17/12/25
Comprador Santiago Echavarria Gallego
Ordenador del gasto Oscar Dario Muñoz Vasquez
Supervisor SANTIAGO ECHAVARRIA
GALLEG
Teléfono 6043737676
Detalle de Entrega Gravámenes adicionales **Estampilla pro bienestar del adulto mayor 2%**
Justificación **ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**

Enviar a

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI
Carrera 51 No. 51 - 55
Itagüi Itagüi
Colombia
Atte: Santiago Echavarria Gallego

Facturar a

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI
Carrera 51 No. 51 - 55
Itagüi, Itagüi
Colombia
Atte: Santiago Echavarria Gallego

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1 CDP 1450	sxc02---161328-Suite Corporativa-N/A-ESRI-Productos ESRI-Licencia-N/A-N/A-N/A-N/A-Credito 30 días- ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Actualización	1.0	Unidad 36.747.430,00	36.747.430,00
2 CDP 1450	sxc02---87192-Suite Corporativa-N/A-ESRI-Productos ESRI-Licencia-N/A-N/A-N/A-N/A-Credito 30 días- ArcGIS Desktop Basic Single Use Primary Actualización	1.0	Unidad 2.177.557,00	2.177.557,00
3 CDP 1450	sxc02---87193-Suite Corporativa-N/A-ESRI-Productos ESRI-Licencia-N/A-N/A-N/A-N/A-Credito 30 días- ArcGIS Desktop Basic Single Use Secondary Actualización	6.0	Unidad 1.656.837,00	9.941.022,00
4 CDP 1450	sxc02---195140-Suite Corporativa-N/A-ESRI-Productos ESRI-Licencia-N/A-N/A-N/A-N/A-Credito 30 días-ArcGIS Online Professional User Type Month Subscription (Desktop Migration)	21.0	Unidad 742.634,00	15.595.314,00
5 CDP 1450	sxc02---165536-Suite Corporativa-N/A-ESRI-Productos ESRI-SAAS-N/A-N/A-N/A-N/A-Credito 30 días-ArcGIS Online Professional (formerly Standard) User Type Month Subscription	24.0	Unidad 990.389,00	23.769.336,00
6 CDP 1450	sxc02---IVA	1.0	Unidad 0,00	0,00
				88.230.659,00 COP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 15:32:28
Recibo No. AB25386541
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25386541C610D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESRI COLOMBIA SAS
Sigla: ESRI
Nit: 830122983 1 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01285206
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2003
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 90 No. 13 40 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: representantelegal@esri.co
Teléfono comercial 1: 6387272
Teléfono comercial 2: 7448551
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 90 No. 13 40 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: representantelegal@esri.co
Teléfono para notificación 1: 6387272
Teléfono para notificación 2: 7448551
Teléfono para notificación 3: 6501550

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 15:32:28
Recibo No. AB25386541
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25386541C610D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000898 del 12 de junio de 2003 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2003, con el No. 00886394 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GIS COLOMBIA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 de Asamblea de Accionistas del 7 de julio de 2010, inscrita el 2 de agosto de 2010 bajo el número 01402713 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GIS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 9 del 7 de julio de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2010, con el No. 01402713 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GIS COLOMBIA S A a GIS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 14 del 3 de diciembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2013, con el No. 01786768 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GIS COLOMBIA SAS a ESRI COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las actividades relacionadas directa o indirectamente con la planeación, sistematización y ejecución de proyectos científicos y comerciales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 15:32:28
Recibo No. AB25386541
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25386541C610D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con la utilización de métodos de computación electrónicos y similares; el diseño, Fabricación, comercialización y explotación de equipos, programas, aplicaciones, educación no formal, servicios, etc., relacionados con el manejo electrónico de información, de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad o como consecuencia de la representación, distribución, agenciamiento, etc., de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 60.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 60.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal, que tendrá dos (2) suplentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 15:32:28
Recibo No. AB25386541
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25386541C610D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o su suplente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal o su suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0000898 del 12 de junio de 2003, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2003 con el No. 00886394 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Helena De Las Mercedes Gutierrez Garcia	C.C. No. 41462883

Por Acta No. 15 del 10 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014 con el No. 01798620 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Manuel Francisco Lemos Ortega	C.C. No. 79943176

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 15:32:28
Recibo No. AB25386541
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25386541C610D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 33 del 22 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 02718539 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Diego Alejandro Aguilar Caicedo	C.C. No. 80041733

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 38 del 1 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2023 con el No. 03012930 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	TORRES & CONSULTORES SAS	CIA N.I.T. No. 901350801 2

Por Documento Privado del 5 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2024 con el No. 03077714 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Oscar Eduardo Callejas Cifuentes	C.C. No. 1031141409 T.P. No. 194724-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 9 del 7 de julio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01402713 del 2 de agosto de 2010 del Libro IX
Acta No. 13 del 30 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01780398 del 12 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 14 del 3 de diciembre de	01786768 del 4 de diciembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 15:32:28
Recibo No. AB25386541
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25386541C610D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2013 de la Asamblea de Accionistas 2013 del Libro IX
Acta No. 36 del 15 de septiembre 02885424 del 3 de octubre de
de 2022 de la Asamblea de 2022 del Libro IX
Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 9511, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 130.144.431.000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 15:32:28
Recibo No. AB25386541
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25386541C610D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 15:32:28
Recibo No. AB25386541
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25386541C610D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

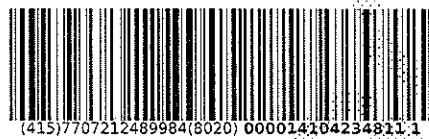
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario										001														
2. Concepto		2 <input type="checkbox"/> 3 <input checked="" type="checkbox"/> Actualización de oficio		4. Número de formulario										141042348111												
														 (415)7707212489984(8020) 0000141042348111												
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional										14. Buzón electrónico												
8 3 0 1 2 2 9 8 3		1		Operativa de Grandes Contribuyentes										3 1												
IDENTIFICACIÓN																										
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación																						
Persona jurídica		1																								
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio																				
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otras nombres																				
35. Razón social																										
ESRI COLOMBIA SAS																										
36. Nombre comercial														37. Sígla												
														ESRI												
UBICACIÓN																										
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio																						
COLOMBIA		1 6 9		Bogotá D.C.										1 1												
41. Dirección principal																										
CL 90 13 40 P 5																										
42. Correo electrónico		43. Código postal												44. Teléfono 1		45. Teléfono 2										
impuestos@procalculo.com														6 5 0 1 5 5 0												
CLASIFICACIÓN																										
Actividad económica														Ocupación												
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades																						
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2																				
6 2 0 2	2 0 0 3, 0 6, 1 2	4 7 4 1	2 0 0 3, 0 6, 1 2	9 5 1 1	7	7 3 0																				
Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	8	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5
05- Imp. renta y compl. régimen ordinario	15- Autónomejedor												55 - Informante de Beneficiarios Finales													
07- Retención en la fuente a título de rent	18- Precios de transferencia																									
08- Retención timbre nacional	26- Declaración individual precios de tran																									
09- Retención en la fuente en el impuesto	41- Declaración anual de activos en el exte																									
10- Obligado aduanero	42- Obligado a llevar contabilidad																									
13- Gran contribuyente	48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																									
14- Informante de exigena	52 - Facturador electrónico																									
Usuarios aduaneros														Exportadores												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																	
54. Código	2 2	2 3																								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																
55. Forma	56. Tipo		Servicio		1	2	3																			
	3		3		57. Modo	1																				
	8 4				58. CPC																					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación														Para uso exclusivo de la DIAN												
59. Anexos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios:		0																					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.														Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.												
Firma del solicitante:														Firma autorizada:												
														984. Nombre MENDOZA SAAVEDRA MARIA SMITH												
														985. Cargo Analista IV												

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141042348111



(415)7707212489984(8020) 0000141042348111

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 2 9 8 3 | 1

6. DV

Operativa de Grandes Contribuyentes

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

72. Número

8 9 8

73. Fecha

2 0 0 3 0 6 1 2

74. Número de notaría

1 0

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 3 0 6 2 7

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 1 2 8 5 2 0 6

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

Vigencia

80. Desde

2 0 0 3 0 6 1 2

81. Hasta

2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8 0

2 0 1 6 0 1 0 1

2

2 1

2 0 1 0 0 8 0 2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario Representación			001
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 3 de 4 Hoja 3 141042348111
				 (415)7707212489984(8020) 0000141042348111
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 2 9 8 3		1	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1
Representación				
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 3 0 6 2 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		1 3 4 1 4 6 2 8 8 3	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GUTIERREZ		105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre HELENA	107. Otros nombres DE LAS MERCEDES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 1 2 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		1 3 7 9 9 4 3 1 7 6	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LEMOS		105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre MANUEL	107. Otros nombres FRANCISCO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 2 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		1 3 8 0 0 4 1 7 3 3	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AGUILAR		105. Segundo apellido CAICEDO	106. Primer nombre DIEGO	107. Otros nombres ALEJANDRO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141042348111



(415)7707212489984(8020) 0000141042348111

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 2 9 8 3 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 3 1 1 4 1 4 0 9	7		1 9 4 7 2 4
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	CALLEJAS	CIFUENTES	OSCAR	EDUARDO	
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada			
9 0 1 3 5 0 8 0 1 2		TORRES & CIA CONSULTORES S.A.S			
135. Fecha de nombramiento					
	2 0 2 4 0 3 0 5				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada			
147. Fecha de nombramiento					
	2 0 2 1 1 2 0 1				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 3 3 6 7 9 7 2 9			1 9 9 5 9 8 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	MOLINA	GARCIA	EMILCEN		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento					
	2 0 2 1 1 2 0 1				

64
NIT 830122983 DV 1
Razón Social ESRI COLOMBIA SAS
Fecha Actual 15-09-2025

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.943.176

LEMOS ORTEGA

APPELLIDOS

MANUEL FRANCISCO

NOMBRES


FIRMA

ESTADO DE COLOMBIA



NO. DE DEPENSO

FECHA DE NACIMIENTO

01-JUL-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.88

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

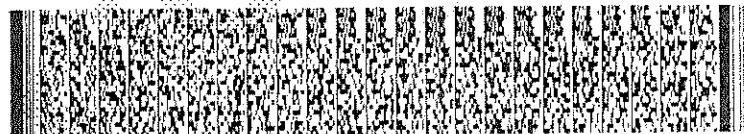
SEXO

24-JUL-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Entrega de la cedula
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

B-1500150-00157043-M-0079943176-20090520 0011691665A 1 7000010034



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 09:45:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	8301229831
Código de Verificación	8301229831250902094550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

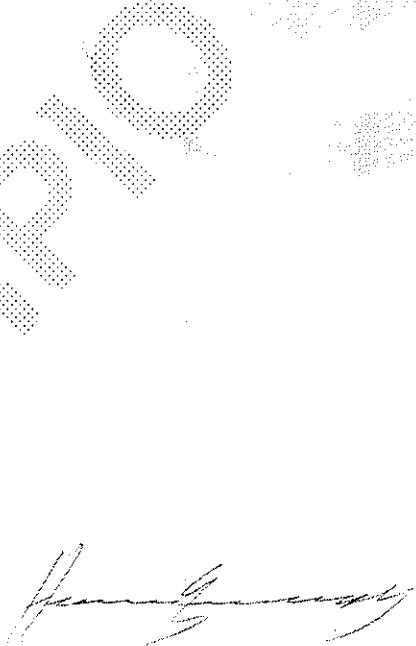
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 09:34:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79943176
Código de Verificación	79943176250902093415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



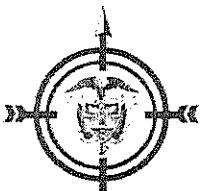
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

COR



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN



PIB
09:31:57
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279624850

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 8301229831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:

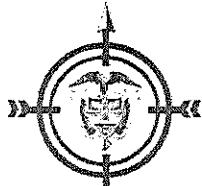
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279624397



PIB
09:28:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre de 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79943176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:54:00 AM horas del 03/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79943176

Apellidos y Nombres: LEMOS ORTEGA MANUEL FRANCISCO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Antecedentes



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2025 08:52:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79943176** y Nombre: **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación N°. **122600683**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



GOV.CO



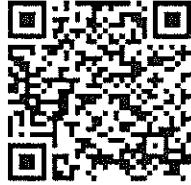
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79943176 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2025 08:33 AM



Código Verificación: BV9JLY8AXS

Válida hasta: 02/12/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:48 horas del 09/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79943176, Apellidos y Nombre, LEMOS ORTEGA MANUEL FRANCISCO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESRI COLOMBIA**, con NIT 8301220983-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Lex 1918 del 12/07/2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 752 del 30/04/2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 05/03/2014 y demás normatividad fehacaiente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/consulta>



EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ESRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 8301229831 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000184150 desde el 13 de Diciembre de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,


OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

ESRI COLOMBIA S.A.S
NIT: 830.122.983 - 1

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
CERTIFICA QUE:**

La empresa **ESRI COLOMBIA S.A.S** con **NIT: 830.122.983 - 1**, ha cumplido al corte de **31 de agosto del 2025** y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Expedido en Bogotá, D.C. a los (01) días del mes de septiembre de 2025.

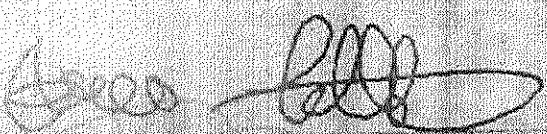


OSCAR EDUARDO CALLEJAS CIFUENTES
Revisor Fiscal
C.C. 1.031.141.409
T.P. 194724 - T

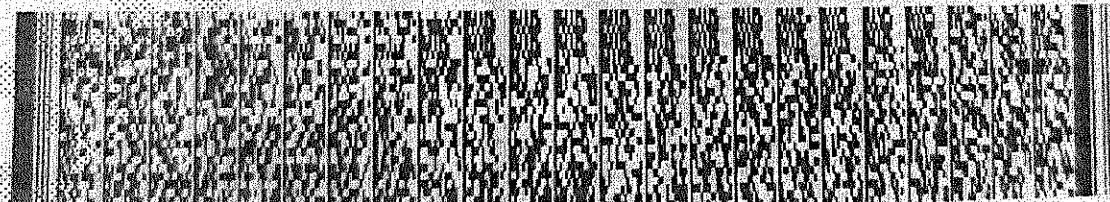


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

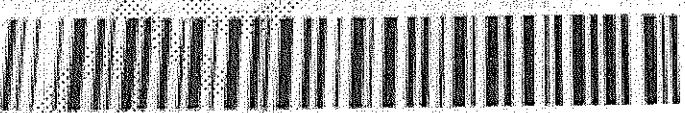
NUMERO 1.001.141.409
ESCRITAS CIFUENTES

OSCAR EDUARDO


FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1992
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
ESTATURA 1.71 **SEXO** M
G.S. RH O+
LUGAR DE NACIMIENTO
13-OCT-2010 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Boletín Oficial de la República*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

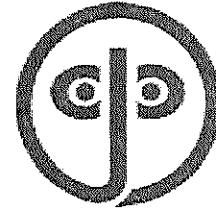
INDICE SERIECHO


A-1500150-00486612-M-1031141409-20131004 **0035294486A 1** **1102571545**



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



78

Certificado No:

7 7 1 6 2 3 4 B 1 5 7 6 6 4 8 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR EDUARDO CALLEJAS CIFUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1031141409 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 194724-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Milena Barrios'.
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Alcaldía de Itagüí

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Código: FO-AD

Versión: 09

AIS2509120282p820

Fecha de Actualización:
29/03/2022

FECHA: Septiembre de 2025

DESCRIPCIÓN:

- Prestación de servicios _____
Contrato de obra pública _____
Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017 _____
Contrato interadministrativo _____
Convenio Interadministrativo _____
Contrato de suministro _____
Compraventa _____
Consultoría o interventoría _____
Arrendamiento _____
Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____
Otros (especificar): _____

NOMBRE: ESRI COLOMBIA S.A

NIT: 830.122.983-1

DIRECCIÓN: CL 90 NRO 13-40 P5 Bogotá D.C

TELÉFONO: (601) 6501550

OBJETO: ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

VALOR: OCHENTA Y OCHO MILLONES DÓCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$88.230.659) Excluido IVA.

FECHA DE INICIO: Doce (12) de Septiembre de 2025

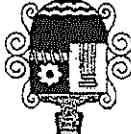
FECHA TERMINACIÓN: Doce (12) de Diciembre de 2025

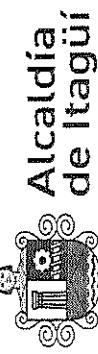
PLAZO: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el acta de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Nº DE DISPONIBILIDAD: 1450 del 15 de Agosto de 2025

RUBRO PRESUPUESTAL: 01.2.3.2.02.02.008.03-01 \$ \$88.230.659

CÓDIGO CPC: 84342 \$ \$88.230.659

SOLICITUD DE REGISTRO		RESUPUESTAL	APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:
Código: FG-AD-11	Versión: 09	OSCAR DARIO MUNOZ VASQUEZ	SANTAGO ECCHAVARRIA GALLEGO
		Secretario Ejecutivo	Director Administrativo de las TIC
		Ordenador del gasto	Contratista Operar Oficinas DFE SAS
		Alcalde de Itagüí	Valeria Cuartas Henao
			Proyecto: Valeria Cuartas
RESPONSABLE: <i>Santago Ecchavarría</i>			



MUNICIPIO DE ITAGÜI

REGISTRO PRESUPUESTAL

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGÜI conforme al decreto 875 de 2024, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2025, expide el siguiente documento:

Fecha Registro Presupuestal:

Tercero: 830122983

ESRI COLOMBIA SAS

Contrato: **ORDEN DE COMPRA 151744**

Objeto: ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜI

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)				
N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCION RUBRO
1450	D	01.2.3.2.02.02.008.03-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FORTALECIMIENTO GOBIERNO INNOVADOR ITAGÜI
				TOTAL:
				88.230.659,00
				88.230.659,00

Elaboró: 71615269

Juliiana Orrego Ospina
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

No. 6304



FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
12/09/2025	BOGOTA	10	173145	4120005846	EXPEDICIÓN	0	1/1

TOMADOR	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	NIT	9018906488
DIRECCIÓN	90 NO 13-40 (110911) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	
GARANTIZADO	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	NIT	9018906488
DIRECCIÓN	90 NO 13-40 (110911) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	
ASEGURADO	ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGÜI	NIT	8909800938
DIRECCIÓN	CARRERA 51 NO 51 55 () ITAGÜI -	TELÉFONO	
CIUDAD	ITAGÜI		

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA N°151744, CUYO OBJETO ES, ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜI; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

TOMADOR: UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI CONFORMADO POR:

- ESRI COLOMBIA S A \$ 8301229831 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 15%
- PROCALCULO SA 8600347147 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 85%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	8.823.065.90	12/09/2025	30/06/2026
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	4.411.532.95	12/09/2025	30/12/2028
Calidad del bien o servicio	8.823.065.90	12/09/2025	30/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	8.823.065.90	12/09/2025	30/06/2026

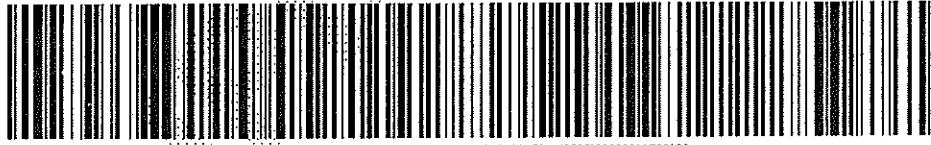
VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	12	9	2025	Hasta las 24:00 Horas	30	12	2028
0.00	0.00	30,880,730.65								

TRM 1.00	Prima Neta:\$ 89.152.38	Gastos Expedición: \$ 10.000,00	I.V.A.(19%): \$ 18.838.95	Total a pagar: \$ 117.991,33
----------	-------------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS		COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%
CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	4128	100.00		

Usuario Cargue	MCO8605130532	Usuario de Autorización	MCO8605130532	Usuario de Expedición	MCO8605130532
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA.



(413)709998292888(8020)001731450003354120005846(3902)000000179913

Referencia de Pago:
001731450003354120005846

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.


Segurexpo - Representante LegalPara validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derechaMANUEL
FRANCISCO
LEOMOS ORTEGAFirmado digitalmente
por MANUEL
FRANCISCO LEMOS
ORTEGA

Firma Tomador

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO		NRO. ENDOSO	HOJAS
12/09/2025	BOGOTA	10	173145	4120005846	EXPEDICIÓN		0	1/1
TOMADOR	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI				NIT	9018906488		
DIRECCIÓN	90 NO 13-40 (110911) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.	
GARANTIZADO	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI				NIT	9018906488		
DIRECCIÓN	90 NO 13-40 (110911) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.	
ASEGURADO	ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI				NIT	8909800938		
DIRECCIÓN	CARRERA 51 NO 51 55 () ITAGUI -			TELÉFONO		CIUDAD	ITAGUI	

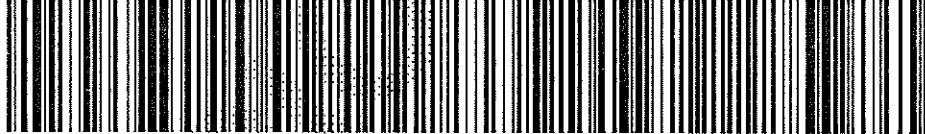
 COPIA PARA PAGO
 EN BANCOS
 NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	12	9	2025	Hasta las 24:00 Horas	30	12	2028
0.00	0.00	30,880,730.65								

TRM 1.00 | Prima Neta: \$ 89,152.38 | Gastos Expedición: \$ 10,000.00 | IVA (19%): \$ 18,838.95 | Total a pagar: \$ 117,991.33

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)			
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado	
CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	4128	100.00				

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



4151709998292988(8020)001731450003354120005846(3902)00000011799133

 Referencia de Pago :
 001731450003354120005846

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS N°. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE N°. 03194541519 BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE N°. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
Efectivo			
Cheque			
TOTAL			

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESTIVO SEGUREXPO OTORGAR A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA; CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO. ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	DO01
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	DO01

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUÉ ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGА EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUÉ SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1062 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCIÓN, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AUN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Notarizada	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO. PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREEDICIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	DOOI
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPIESTATAL007	DOOI



Seguros de tu éxito

PARÁGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIÉSE DE ACUERDO CON ELLA, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL E INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
causulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPIESTATAL007	D001



Seguros de tu éxito

89

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURODORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1085 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURODORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURODORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Agosto DE 2022.

COMPAÑÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 173145 CERTIFICADO 4120005846 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 12 días del mes de Septiembre de 2025.

1 - 1.81
Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR



Seguros de tu éxito

Acceso CESNET | ☎ 30 + 1 • 826 69 69

Seguro de Crédito | Seguro de Cumplimiento | Responsabilidad Civil | Servicios | Atención al cliente | Diagnóstico Gratis

Q | P5

PÓLIZA

Consulta de póliza

Número de póliza

173145

Ramo

10 - CUMPLIMIENTO

Fecha Expedición

12/09/2025

Asegurado

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI

Tomador

UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS
DE ESRI

Fecha Inicio

12/09/2025

Vigencia

Fecha fin

30/12/2028

Vigencia

Endoso

0

Modalidad
Garantía única de cumplimiento a favor de entidades
estatales



FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
16/09/2025	BOGOTA	10	173145		Aclaración datos	1	1/1
TOMADOR	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI				NIT	9018906488	
DIRECCIÓN	90 NO 13-40 (110911) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI				NIT	9018906488	
DIRECCIÓN	90 NO 13-40 (110911) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGUROADO	ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI				NIT	8909800938	
DIRECCIÓN	CARRERA 51 NO 51 55 () ITAGUI -			TELÉFONO		CIUDAD	ITAGUI

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA QUE EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA POLIZA ES : ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE ITAGUI, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUALES Y VIGENTES

OBJETO DE CONTRATO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA N° IS1744, CUYO OBJETO ES . ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜI; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

TOMADOR: UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI CONFORMADO POR:

- ESRI COLOMBIA S A S 8301229831 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 15%
- PROCALCULO SA 8600347147 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 85%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (S-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	8.823.065.90	12/09/2025	30/06/2026
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	4.411.532.95	12/09/2025	30/12/2028
Calidad del bien o servicio	8.823.065.90	12/09/2025	30/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	8.823.065.90	12/09/2025	30/06/2026

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Dismisión	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	12	9	2025	Hasta las 24:00 Horas	30	12	2026
30.880.730.65	0.00	30.880.730.65								

TRM 1.00	Prima Neta:\$ 0.00	Gastos Expedición: \$ 0.00	IVA(0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 0.00
----------	--------------------	----------------------------	------------------	------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	4128	100.00			

Usuario Cargue	MCO8605130532	Usuario de Autorización	MCO8605130532	Usuario de Expedición	MCO8605130532
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

MANUEL FRANCISCO Firmado digitalmente por
LEMOS ORTEGA MANUEL FRANCISCO
LEMOS ORTEGA

Firma Tomador



Para validar los datos de la presente póliza ingrese a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 173145 CERTIFICADO emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 16 días del mes de Septiembre de 2025.

1 - 1.81
Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESTO SEGUREXPO, OTORGAR A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASI COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA; CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTRA-002-2022	DOOI
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	DOOI

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

21. CÁUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
22. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
23. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
24. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGА EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUÉ SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCIÓN, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	DOOI
Violatecnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	DOOI



Seguros de tu éxito

88

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREDITACIONES, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clasulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPIESTATAL007	D001



Seguros de tu éxito

PARAQUAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLA, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA: IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL E INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEUREXPO DE TAL CONDUCTA.

1	2	3	4	5	6
15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001



Seguros de tu éxito

89

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS, SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUirá ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Agosto DE 2022.

COMPAÑÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clasulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPIESTATAL007	D001

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 173145 CERTIFICADO 4120005846 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 12 días del mes de Septiembre de 2025.


Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

Consulta de poliza

130

Numero de poliza

173100

130

Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

130

Ramo

130 - CURTILAMIENTO

130

Endoso

130

Modalidad

130

Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Fecha Expedición

16/09/2025

Asegurado

ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE ITAGUI

Tomador

UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS
DE ESRI

Fecha Inicio
Vigencia

12/09/2025

130

Vigencia

130

Fecha fin

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130

89152.38 COP\$

130

Valor Total

130

Asegurado

130

Prima Total

130



Alcaldía de Itagüí

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 12

Fecha de Actualización:
13/10/2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u>X</u>	NÚMERO:	AM-TVEC-151744-2025				
CONVENIO _____	FECHA:	12	09	2025		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN SE SOFTWARE POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS ARCGIS. NO. CCE-SNG-IAD-002-2024					
OBJETO: ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.						
CONTRATISTA:	UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI					
NIT	901890648-8					
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA					
C.C.	79.943.176					
VALOR INICIAL [\$]:	OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$88.230.659) excluido de IVA, según el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario, y Artículo 2.2.16.2 del Decreto 1412 de 2017, toda vez que se trata de un software para la creación de contenido digital y soporte remoto de aplicaciones.					
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el acta de inicio.					
FECHA DE TERMINACIÓN	16/12/2025					
PRORROGA ACTA N°:	NO APLICA.	Fecha	NO APLICA.			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N.º	NO APLICA.					
VALOR ADICIÓN ACTA N°	NO APLICA.	Fecha	NO APLICA.			
VALOR TOTAL	NO APLICA					
MODIFICACIONES	NO APLICA.	Fecha	NO APLICA.			
FECHA DE SUSPENSIÓN N°	NO APLICA.					
FECHA DE REANUDACIÓN N.º	NO APLICA.					
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	NO APLICA.					

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: CESCE.

Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 173145 – CERTIFICADO: 41200005846 – NUMERO DE ENDOSO: 0 del 12 de Septiembre de 2025 y NUMERO DE ENDOSO: 1 del 16 de Septiembre de 2025	Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NO APLICA.
---	--



Alcaldía de Itagüí

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 12

Fecha de Actualización:
13/10/2023

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

BENEFICIARIO: NO APLICA.

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ASEGURADO: NO APLICA.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 8.823.065,90	12/09/2025	30/06/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 8.823.065,90	12/09/2025	30/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 8.823.065,90	12/09/2025	30/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 4.411.532,95	12/09/2025	30/12/2028

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA X

NO APRUEBA _____

La póliza de Cumplimiento N° 173145 – CERTIFICADO: 41200005846 – NUMERO DE ENDOSO: 0 del 12 de Septiembre de 2025 y NUMERO DE ENDOSO: 1 del 16 de Septiembre de 2025, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato AM-TVEC-151744-2025 suscrito entre el Municipio de Itagüí y la UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI.

Observaciones:

1. Se realizo consulta a través de la cual la entidad verificó la validez, origen e integridad de la garantía contractual. (Ver documento soporte).

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista (o asociado) acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).



Alcaldía de Itagüí

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 12

Fecha de Actualización:
13/10/2023

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO – APROBÓ	OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ SECRETARIO JURÍDICO
REVISÓ	KAREN ESPANA CARDENAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA
PROYECTÓ / REVISÓ	LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA

Fecha de verificación: 16 de septiembre de 2025.



Alcaldía de Itagüí

ACTA DE INICIO

Código: FO-AD-27

Versión: 08

Fecha de Actualización:
09/03/2023

013

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Representante Legal o la persona facultada para ello según conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal (del contratista o asociado), y el interventor o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u>X</u>	NÚMERO:	AM-TVEC-151744-2025		
CONVENIO _____	FECHA:	12	09	2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN SE SOFTWARE POR CATALOGO DE PRODUCTOS ARCGIS. NO. CCE-SNG-IAD-002-2024			
OBJETO:	ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.			
CONTRATISTA:	UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI.			
NIT	901890648-8			
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA			
C.C.	79.943.176			
VALOR [\$]:	OCHENTA Y OCHO MILLONES, DOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$88.230.659) excluido de IVA, según el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario, y Artículo 2.2.16.2 del Decreto 1412 de 2017, toda vez que se trata de un software para la creación de contenido digital y soporte remoto de aplicaciones.			
PLAZO:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el acta de inicio.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Número:	1450		
	Fecha:	15	08	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP Número:	6304		
	Fecha:	12	09	2025
SUPERVISOR	Nombre:	SANTIAGO ECHAVARRÍA GALLEGOS		
	Cargo:	Director Administrativo de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones - TIC		
INTERVENTOR	Nº del Contrato	NO APLICA.		
	Razón Social	NO APLICA.		
	Representante Legal	NO APLICA.		

ACUERDOS:

- Que las garantías del contrato fueron aprobadas en la fecha 16 de septiembre de 2025, los amparos y coberturas se pueden consultar en el expediente del contrato formato (FO-AD-26 Verificación del cumplimiento de garantía).
- Fijar como fecha de inicio el día diecisiete (17) del mes de Septiembre de 2025.



Alcaldía de Itagüí

ACTA DE INICIO

Código: FO-AD-27

Versión: 08

Fecha de Actualización:
09/03/2023

3. Fijar como fecha de terminación el día diecisésis (16) del mes de Diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de inicio a los diecisiete (17) días del mes de SEPTIEMBRE de 2025. Por quienes intervinieron:

MANUEL
FRANCISCO
LEMOS ORTEGA
MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA.
Representante Legal
Contratista

Firmado digitalmente
por MANUEL
FRANCISCO LEMOS
LEMOS ORTEGA
SANTIAGO ECHAVARRÍA GALLEG
Supervisor

Proyecto: Lina María Cardona Velásquez
Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitario Secretaría Jurídica



REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Código	AM-TVEC-151744-2025
Objeto	ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS BASIC Y ENTERPRISE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
Nombre Contratista	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI
Identificación Contratista	901890648-8
Código del Proyecto	0580104
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento Gobierno Innovador Itagüí
Proceso de Contratación	Selección Abreviada
Tipología	Adquisición o Suministro de Bien o Servicio (con características técnicas uniformes)
Fecha de Suscripción	12/09/2025
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	17/09/2025
Plazo	91
Unidad	Días
Valor	\$88,230,659.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151744
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipó	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Aprobado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	Itagüí

> PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento Gobierno Innovador Itagüí	0580104	100,00	\$8.062.518.999

> INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
1017195078	SANTIAGO ECHAVARRIA GALLEGO	Interno	

> DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
----------------	-------	-------	-------

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
6304	\$88.230.659	12/09/2025	1450	01.2.3.2.02.02.00	\$0

> FECHAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Fecha de Publicación Página Web	16/09/2025
Principal	Publicación Secop	12/09/2025

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
CC REPRESENTANTE LEGAL AM-TVEC-151744-202...	16/09/2025	Cédula del contratista o d...	Principal
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS AM-TVEC-15174...	16/09/2025	Certificado de antecedent...	Principal
ANTECEDENTES FISCALES AM-TVEC-151744-2025...	16/09/2025	Certificado de antecedent...	Principal
ORDEN DE COMPRA AM-TVEC-151744-2025.PDF	16/09/2025	Contrato	Principal
CDP 1450 AM-TVEC-151744-2025.PDF	16/09/2025	Disponibilidad Presupuestal	Principal

Página < Anterior 1 [2] 3 Siguiente >

[Continuar Anexando](#)[Salir](#)